Alcaldía de Caldas Antioquia
NIT. 890.980.447-1
Carrera 51 No. 127 SUR 41
Conmutador. 378 8500
contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas

Espacio para radicado (Archivo)

420.07.07

Caldas Antioquia, 30/08/2021

Para: **Contabilidad**

De: **Juan Esteban Zapata Perez**
Secretario de despacho – secretaria de infraestructura física

Asunto: Entrega Factura FE-1 del Contrato de obra No. 1050 de 2021

Respetados señores, reciba un cordial saludo,

Adjunto los documentos correspondientes al Acta de avance No. 1 del contrato de obra No. 1050 de 2021 del Consorcio Aburra Sur 2021, correspondiente al avance de obra comprendido del día 3 al día 20 de agosto de 2021, por valor de quinientos treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos m/l ($ 534.748.850), dicho valor deberá ser cancelado con los rubros presupuestales N° 30901-31503-31501.

- Factura electrónica FE-1
- Certificado Bancario
- Compromiso presupuestal 1756 de 2021
- Recibido a satisfacción de la interventoría
- Recibo a satisfacción secretaria de Infraestructura física
- Informe parcial de supervisión con anexos (Registro fotográfico, Acta de avance, memorias de cantidades, planillas de SS, paz y salvo parafiscales).
- Copia del RUT
- Recibo de pago Estampillas
- Copia acta de inicio de obra
- Copia contrato de obra No. 1050 de 2021

Atentamente,

Juan Esteban Zapata Perez
Secretario de despacho
Secretaría de infraestructura física

Anexo: 43 folios

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Juan Esteban Zapata Perez	Secretario		30/08/2021
Revisó:	Juan Esteban Zapata Perez	Secretario		30/08/2021
Aprobó:	Juan Esteban Zapata Perez	Secretario		30/08/2021

Factura electrónica de venta N°: FE-1

Consorcio Aburra Sur

CONSORCIO ABURRA SUR 2021
901.498.953-1
CL 45A 77A 10
Medellín - Colombia
(034) 3220162
utconsorcioaburrasur@gmail.com

Cliente: MUNICIPIO DE CALDAS
Nit: 890.980.447-1
Teléfono: (034) 3788500
Dirección: CR 51 127 SUR 41
Correo: gestion.infraestructura@caldasantioquia.gov.co

Fecha y hora Factura

Generación	19/08/2021, 16:39
Expedición	19/08/2021, 17:37
Vencimiento	19/08/2021
Vendedor	CONSORCIO ABURRA
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	MDO	ACTA 1 CONTRATO 1050 DE 2021 - MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO INTERVENTORIA: PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA; DEL MUNICIPIO DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS	1.00	430,104,440.00	430,104,440.00	0 %	430,104,440.00
2	AU	AU 24.33%	1.00	104,644,410.00	104,644,410.00	0 %	104,644,410.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Quinientos treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Contado Consignación Consignación bancaria $ 534,748,850.00

Total Bruto	534,748,850.00
Total a Pagar	534,748,850.00

Observaciones:
Favor consignar a la Cuenta Corriente Bancolombia Nro. 255-000021-40

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número **Autorización 18764016615879 aprobado en 20210819 prefijo FE desde el número 1 al 50 Vigencia: 12 Meses**Responsable de IVA - Actividad Económica 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos Tarifa
CUFE: 9b5583704afe9d4c0c7dec75491ec7fd3ccf5c5284c1b32ba1b49ad5a47cedfd4efdd4ccc56143351e24245929bf4d96

Elaborado por

Firma recibido

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Factura electrónica de venta N°: FE-1

Consorcio Aburra Sur

CONSORCIO ABURRA SUR 2021
901.498.953-1
CL 45A 77A 10
Medellín - Colombia
(034) 3220162
utconsorcioaburrasur@gmail.com

Cliente: MUNICIPIO DE CALDAS
Nit: 890.980.447-1
Teléfono: (034) 3788500
Dirección: CR 51 127 SUR 41
Correo: gestion.infraestructura@caldasantioquia.gov.co

Fecha y hora Factura

Generación	19/08/2021, 16:39
Expedición	19/08/2021, 17:37
Vencimiento	19/08/2021
Vendedor	CONSORCIO ABURRA
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	MDO	ACTA 1 CONTRATO 1050 DE 2021 - MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO INTERVENTORIA: PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA; DEL MUNICIPIO DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS	1.00	430,104,440.00	430,104,440.00	0 %	430,104,440.00
2	AU	AU 24.33%	1.00	104,644,410.00	104,644,410.00	0 %	104,644,410.00

Total ítems: 2

Valor en Letras:
Quinientos treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Contado Consignación Consignación bancaria $ 534,748,850.00

Total Bruto	534,748,850.00
Total a Pagar	534,748,850.00

Observaciones:
Favor consignar a la Cuenta Corriente Bancolombia Nro. 255-000021-40

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764016615879 aprobado en 20210818 prefijo FE desde el número 1 al 50 Vigencia: 12 Meses**Responsable de IVA - Actividad Económica 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos Tarifa
CUFE: 8b5583704afe9d4c0c7dec75491ec7fd3ccf5c6284c1b32ba1b49ad5a47cedfd4efdd4ccc56143351e24245929bf4d96

Elaborado por

Firma recibido

Elaborado por software Sigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Sigo. Sigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Certificación Bancaria

Bancolombia

Medellín 10 Agosto 2021

Señor(a)

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CONSORCIO ABURRA SUR 2021** identificado (a) con, NIT 901498953, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	255-000021-40	2021/08/10	Activa

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14770367012

(415)7707212489984(8020) 000001477036701 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 8 9 5 3	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ABURRA SUR 2021

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 45 A 77 A 10

42. Correo electrónico utconsorcioaburrasur@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 1 2 4 3 7 1 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 1 2	2 0 2 1 0 5 2 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7		1	4	2	4	8																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 0 61. Fecha 2021 - 07 - 06 / 11 : 57: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ GUZMAN FABIAN ANDRES
985. Cargo Gestor I

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

VIGENTE

NGARCIA

MUNICIPIO DE CALDAS
Nit: 890980447-1

COMPROMISO NÚMERO : 1756

Fecha de Impresión: 21-Jul-2021 **Fecha del Compromiso:** 12/07/2021 00:00:00

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
1050-2021	901498953 SUR 2021 CONSORCIO ABURRA	3,778,971,999.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: MEJORAMIENTO MODERNIZACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO, ESPACIO PUBLICO MOBILIARIO URBANO E INFRAESTRUCUTRA DE SEGURIDAD Y VIDEO VIGILANCIA EN MATERIA TECNOLOGICA Y DE INFRAESTRUCUTRA FISICA DEL MUNICIPIO DE CALDAS INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	12/07/2021 00:00:00	3,779,729,205.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	FON.	Código	Descripción	Vlr Reservado
589	007	01.3.1.12.31801	FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA - 1	530,000,000.00
589	236	01.3.1.11.30601	MANTENIM, EXPANC Y CONSUMO ALUMBRADO PCO - 2	700,000,000.00
589	001	01.3.1.11.30901	INFRAESTRUCTURA VIAL - 3	100,000,000.00
589	067	01.3.1.27.50416	FORTALECIMIENTO A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS - 4	79,708,294.00
589	075	01.3.1.19.61006	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO TSE - 5	250,000,000.00
589	001	01.3.1.11.31503	INFRAESTRUCUTURA DE EQUIPAMIENTOP COMUNITARIA - 6	220,000,000.00
589	214	01.3.1.12.31501	OBLIGA.URBANISTICA (EQUIPAMENTO COMUNITARIO) - 7	1,348,442,711.00
589	067	01.3.1.27.50507	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS - 8	35,520,994.00
589	001	01.3.1.11.30801	GOBERNANZA DEL SECTOR AGROPECUARIO Y BIENESTAR ANIMAL - 9	25,000,000.00
589	001	01.3.1.11.31702	GOBIERNO DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACION CIUDADANA - 10	490,000,000.00
			Total:	**3,778,971,999.00**

FREDY DE JESUS VELEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

"CALDAS NUESTRO PROPOSITO "

MAURICIO CANO CARMONA

C&D
Construtecnicas & Diseños S.A.S
NIT:900803396-2

RECIBO A SATISFACCIÓN

Yo, Jorge Albeiro Lotero en calidad de interventor técnico, administrativo, financiero y ambiental hago constar que recibí a satisfacción las actividades constructivas realizadas por el contratista **CONSORCIO ABURRA SUR 2021**, correspondiente al periodo de corte del día 03 al día 20 de agosto de 2021, según acta de avance de obra No. 1 del contrato Nro. 1050 de 2021, cuyo objeto es "Mejoramiento, modernización, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y tecnológica del municipio de caldas, incluye obras conexas y complementarias".

Acta	*Costo Directo*	*AU (26.74%)*	*Costo Ambiental*	*Valor Por Pagar*
1	$ 430.104.440	$ 104.644.410	$ 0.00	$ 534.748.850

El valor para cancelar al Consorcio Aburra Sur 2021 por Acta de avance No.1 es de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 534.748.850).**

Dicho valor deberá ser cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 589 Según compromiso presupuestal No. 1756 del 2021 de acuerdo con los siguientes rubros:

COMPROMISO	*CDP*	*RUBRO*	*VR. A PAGAR*
1756	589	30901	$ 100.000.000
		31503	$ 100.000.000
		31501	$ 334.748.850
		Total	*$ 534.748.850*

Además, certifico que los documentos anexos al contrato se encuentran al orden del día, para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2021.

JORGE A. LOTERO.

Jorge Albeiro Lotero
Director de Interventoría

Carrera 51 Nro. 133 sur-20
Celular: (57) 314 722 41 33 – Fijo 407 52 61
E-mail: gerencia@construtecnicas.com
Caldas – Antioquia

Caldas, 30 de agosto de 2021

Yo, JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ, en calidad de supervisor, hago constar que recibí a satisfacción las actividades o suministro realizadas por el contratista Consorcio Aburra Sur 2021, identificado con NIT 901.498.953-1, comprendidas entre el día 3 al día 20 de agosto de 2021, y/o correspondiente al Acta de avance No.1 de acuerdo con las actividades del contrato de obra No. 1050 de 2021, que tiene como objeto: Mejoramiento, modernización, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y tecnológica del municipio de caldas, incluye obras conexas y complementarias.

La cuenta de cobro o factura por valor de quinientos treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos m/l ($ 534.748.850); se realiza con cargo al (los) articulo (s) presupuestal (es) No.

COMPROMISO	*CDP*	*RUBRO*	*VR. A PAGAR*
1756	589	30901	$ 100.000.000
		31503	$ 100.000.000
		31501	$ 334.748.850
		Total	***$ 534.748.850***

Además, certifico que los documentos anexos al contrato se encuentran a la orden del día.

JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ
Secretario de Infraestructura
No. de cédula: 71.275.352

Fecha: Del día 03 de agosto de 2021 al día 20 de agosto de 2021

CONTRATANTE: Alcaldía de Caldas

CONTRATISTA: Consorcio Aburra Sur 2021

OBJETO: "Mejoramiento, modernización, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y tecnológica del municipio de caldas, incluye obras conexas y complementarias".

VALOR TOTAL: Tres mil setecientos setenta y ocho millones novecientos setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos ($3.778.971.999) incluido A.U.

VALOR ADICION: N/A

VALOR TOTAL: Tres mil setecientos setenta y ocho millones novecientos setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos ($3.778.971.999) incluido A.U.

DURACIÓN: Ciento cincuenta (150) días y/o sin superar el 31 de diciembre de 2021.

PRORROGA: N/A

Fecha de inicio: 3 de agosto de 2021.

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2021

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del contrato N°1050 de 2021, se presenta el primer informe mensual de supervisión, del contrato referido, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

INFORME TÉCNICO

El primer corte de obra y seguimiento a la ejecución técnica, administrativa, financiera y ambiental por parte de la interventoría se realizó para el periodo de tiempo comprendido entre los días 03 de agosto de 2021 y el día 20 de agosto del año 2021; dentro de este periodo de tiempo el contratista Consorcio Aburra Sur 2021 inicio con la presentación de los insumos exigidos para la iniciación del contrato de obra como los que a continuación me permito relacionar:

1. Pago de las estampillas de Procultura y la estampilla para el Bienestar del adulto mayor mediante el certificado de pago Nro. 202100211307 del 3 de agosto de 2021, emitido por la secretaria de hacienda por valor de $151.158.880.

2. presentación de las pólizas de seguros exigidas en las cláusulas contractuales del contrato de obra Nro. 1050 de 2021, entre las que tenemos la póliza de cumplimiento Nro. M-1000146938 Anexo 0 del 23/07/2021 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual Nro. M-100027384 Anexo 0 del 23/07/2021, ambas de la compañía Mundial de seguros S.A, según el siguiente cuadro de vigencias y valores asegurados.

AFIANZADO:	MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	23/07/2021		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
	$ 755.909.190,60	16/07/2021	16/06/2022
2. SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
	$ 566.931.892,95	16/07/2021	16/12/2024
3. SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS:	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
	$ 1.133.863.785,90	16/12/2021	16/12/2026
4.SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Valor asegurado:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:
	$363.410.400	16/07/2021	16/12/2021

3. Aprobación de las garantías exigidas dentro del contrato de obra Nro. 1050 de 2021 mediante acto administrativo emitido por el jefe de la oficina jurídica del Municipio de Caldas del día 28 de julio de 2021.

4. Suscripción del acta de inicio entre las partes intervinientes el día 3 de agosto de 2021.

5. Presentación de la actualización de las pólizas con el acta de inicio suscrita el día 3 de agosto donde se ajustaron las vigencias de las garantías Nro. M-1000146938 Anexo 0 Nro. M-100027384 Anexo 0 con el inicio de vigencia a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, para lo cual se expidieron los Anexos Nro. 2 en cada una de las respectivas pólizas de seguros con fecha del 3 de agosto de 2021.

6. Presentación de la versión inicial del Plan de manejo de tránsito de acuerdo con las exigencias de la secretaria de infraestructura física y el tránsito Municipal para el desarrollo de trabajos donde deba ser interrumpido o modificado el tránsito vehicular y peatonal.

7. Presentación del Plan de Manejo ambiental PASAO para el control de los riesgos ambientales e industriales propios de todo proceso constructivo.

8. Presentación de los profesionales a la interventoría de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales, los cuales son los encargados de la ejecución de las obras.

Igualmente, para el presente periodo de tiempo el contratista de obra viene realizando todas las actividades constructivas requeridas para el cumplimiento del objeto y el alcance contractual, a la fecha de corte del presente informe de supervisión, la interventoría externa del contrato reporta un avance financiero del 14.15% de las obras ejecutadas con respecto al valor del contrato y que puede evidenciarse en el acta de ejecución financiera emitidas con el presente informe.

Según lo informado por la interventoría queda constancia que el contratista de obra viene cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, documentos técnicos, jurídicos y características contractuales del objeto y el alcance contractual según lo establecido en las condiciones del contrato de obra Nro. 1050 de 2021, dentro de las principales actividades constructivas ejecutadas por el contratista para el presente corte de obra tenemos las que a continuación se describen de manera ejecutiva y que en cada informe de interventoría se soportan con detalle:

- **Mejoramiento y adecuaciones en la malla vial en la calle 134 sur.**
 Con el fin de mejorar la transitabilidad de los vehículos sobre la calle 134sur en el sector Revenidero y barrio Corrala, se dio inicio al parcheo y pavimentaciones con mezcla asfáltica MDC-19, de aquellos tramos que presentaban patologías en la carpeta de rodadura deteriorados, donde se evidencian asentamientos diferenciales, baches y piel de cocodrilo y que impiden la normal circulación vehicular y reducen la seguridad vial. En este sector se realizaron actividades constructivas como demolición de carpeta existente, excavaciones de subestructuras deterioradas, reemplazo con base granular según especificaciones de INVIAS que mejoren la capacidad portante de la subestructura y donde se logren compactaciones superiores al 95% del Proctor; una vez garantizada la estabilidad de la subestructura se aplica imprimante y nuevamente carpeta de rodadura en caliente tipo MDC-19.

- **Construcción y mejoramiento de andenes en zona urbana del Municipio de Caldas**
 Se inicio las actividades para la construcción de andenes peatonales según el manual de espacio público del Municipio de Medellín en diferentes sitios de la zona urbana, buscando mejorar la movilidad peatonal y garantizando la seguridad no solo de los peatones sino también de personas en situación de discapacidad. Para ello se llevó a cabo las actividades iniciales como son demoliciones, excavaciones, instalación de cordones para la demarcación y conformación de andenes

- **Reparcheo en zona urbana del municipio:**
 Se retomo el reparcheo que viene ejecutándose en las principales vías del Municipio y en diferentes zonas con mezcla asfáltica MDC-19, donde se evidenciaban áreas donde la carpeta de rodadura presenta deterioro o donde se hace necesario realizar actividades constructivas como demolición de carpeta existente, excavaciones de subestructuras deterioradas, reemplazo con base granular estabilizada con cemento según especificaciones de INVIAS que mejoren la capacidad portante de la subestructura y una vez garantizada la estabilidad de la subestructura se aplica imprimante y nuevamente carpeta de rodadura en caliente tipo MDC-19.

- **Mantenimiento de la señalización vial horizontal en zona urbana y rural del municipio:**
 Se inicio con la aplicación de pintura plástico en frío para la demarcación de pasos peatonales, líneas de bermas, líneas canalizadoras, demarcación de zona escolar, prohibido parquear, resaltos y flechas de frente y giro, en diferentes sitios de zona urbana del Municipio de Caldas.

El contrato de obra Nro. 1050 de 2021 tiene a la fecha del presente informe un nivel de Ejecución del **14.15% del valor del contrato** y se viene ejecutando sin ninguna novedad técnica ni jurídica, el detalle constructivo y el seguimiento técnico, administrativo financiero y ambiental es reportado en los informes de interventoría externa que soportan el pago de cada uno de los cortes de obra.

INFORME ADMINISTRATIVO:

El contratista de obra Consorcio Aburra Sur 2021 presento la planilla de la SS del equipo de trabajo ofrecido en la propuesta, la cual corresponde al mes de julio-agosto de 2021, donde se verifica que el personal administrativo presentado a la entidad se encuentra afiliado.

Adicional con el cumplimiento se tiene las planillas de seguridad social de los consorciados con las cuales consta que se encuentran al día con el pago de los aportes correspondientes al periodo de julio – agosto de 2021 y las cuales se adjuntan con su respectivo paz y salvo de parafiscales al presente informe.

Periodo de Cotizacion	Cargo	No. Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja Compensación	Total Pagado en el periodo
Julio - Agosto de 2021	Director de obra	50757789	$ 128.400	$ 513.400	$ 223.400	$ 128.400	$ 993.600
	Residente seguridad	50757789	$ 94.600	$ 378.200	$ 57.600	$ 94.600	$ 625.000
	Residente civil	50757789	$ 204.000	$ 867.000	$ 355.000	$ 204.000	$ 1.630.000
	Residente redes	50757789	$ 116.100	$ 464.200	$ 201.900	$ 116.100	$ 898.300
	Residente DBA	50757789	$ 102.000	$ 408.000	$ 177.500	$ 102.000	$ 789.500
	Residente Desarrollo	50757789	$ 102.400	$ 409.400	$ 178.100	$ 102.400	$ 792.300
	Residente SIG	50757789	$ 102.400	$ 409.400	$ 178.100	$ 102.400	$ 792.300
	Residente HW y SW	50757789	$ 102.000	$ 408.000	$ 177.500	$ 102.000	$ 789.500
	Residente ambiental	50757789	$ 102.400	$ 409.400	$ 178.100	$ 102.400	$ 792.300
	Residente SST	50757789	$ 64.000	$ 256.000	$ 111.400	$ 64.000	$ 495.400
						Total	$ 8.598.200

INFORME FINANCIERO

CDP	COMPROMISO	SECRETARÍA	PERIODO	VALOR CONTRATO	VALOR FACTURADO	VR SALDO X EJECUTAR
589	1756	Infraestructura Física	12/07/21	$3.778.971.999		$3.778.971.999
589	1756	Infraestructura Física	03/08/21 al 20/08/21		$534.748.850	$3.244.223.149

INFORME JURÍDICO

Actualmente se ha dado cumplimiento con la documentación jurídica requerida.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y los demás aspectos señalados del contrato Nro. 1050 de 2021, el suscrito Supervisor autoriza el pago total por valor de quinientos treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos m/c ($534.748.850).

Caldas Antioquia, 30 de agosto de 2021

Firma del supervisor
Juan Esteban Zapata Pérez
No. de cédula: 71. 275.352

ANEXO 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO

- **Mejoramiento y adecuación de la malla vial**







- **Reparcheo en zona urbana del Municipio de Caldas**





- **Construcción y mejoramiento de andenes en zona urbana del Municipio de Caldas.**






- **Mantenimiento de la señalización vial horizontal en zona urbana y rural del municipio**





ANEXO 2

ACTA DE AVANCE DE OBRA No. 1 CONTATO 1050 DE 2021

Alcaldía de Caldas Antioquia
Caldas, nuestro propósito

Acta de Avance de Obra

Código: F-CC-14
Versión: 01
Fecha actualización: 2020-02-18

ACTA DE AVANCE DE OBRA No. 1

CONTRATO Nº	1050 DE 2021
OBJETO:	MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA; DEL MUNICIPIO DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS
VALOR INICIAL	$ 3.778.971.999
FECHA DE INICIO	03 de Agosto de 2021
FECHA DE TERMINACION	30 de diciembre de 2021

INTERVENTORIA:

C&D
Construtecnicas & diseños S.A.S
E-mail: gerencia@construtecnicas.com
NIT: 900803396-2

CONTRATISTA:

Consorcio Aburra Sur

FECHA: 20 AGO 2021

CANTIDADES CONTRACTUALES				ACTAS				PENDIENTE POR EJECUTAR	
				ACTA No.01		CANTIDAD ACUMULADA			
ITEM	DESCRIPCION	UNID	VALOR UNITARIO	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VLR TOTAL
B	CAPITULO 2								
2,3	RETIROS Y DEMOLICIONES								
2,3,10	Demolición de andenes o pisos, cargue, transporte y botada de escombros de espesor máximo 0.25m en concreto. Incluye compresor neumático con martillo. Los cortes de concreto y retiro de cordones se pagaran en su respectivo ítem.	m2	$ 33.341	433,05	$ 14.438.320	433,05	$ 14.438.320	-209,00	-$ 6.968.269
2,4	EXCAVACIONES								
2,4,7	Excavación manual zanjas para vigas, cordones, cunetas, cárcamos, llaves, tuberías PVC de 1/2" y o elementos de secciones entre 10 y 30 cm de ancho y de 10 a 30cm de profundidad. No incluye botada	ml	$ 11.797	225,00	$ 2.654.325	225,00	$ 2.654.325	80,82	$ 953.434
2,5	LLENOS								
2,5,3	Llenos en material proveniente de la excavación, compactados mecánicamente. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	$ 27.892	13,00	$ 362.596	13,00	$ 362.596	94,40	$ 2.633.005
2,16	URBANISMO - ANDENES								
2,16,1	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado de 15x 45 x 80cm de concreto de 21 Mpa, tres caras, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto Tipo U10 (según M.E.P). Incluye mortero de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	m	$ 74.602	225,00	$ 16.785.450	225,00	$ 16.785.450	90,82	$ 6.775.354

ITEM	DESCRIPCION	UNID	VALOR UNITARIO	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VLR TOTAL
2,16,12	Suministro, transporte e instalación de Banca Prefabricada en concreto tipo Prisma L=220cm en concreto a la vista cemento gris.	un	$ 1.038.944	24,00	$ 24.934.656	24,00	$ 24.934.656	2,00	$ 2.077.888
2,17	VIAS								
2,17,2	Demolición de pavimento asfáltico, cargue, transporte y botada de escombros, hasta espesor de 4". Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo.	m2	$ 24.433	2.254,05	$ 55.073.204	2.254,05	$ 55.073.204	-842,51	-$ 20.585.047
2,17,3	Excavación mecánica de material heterogéneo de 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m^3., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la Interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	$ 86.602	311,63	$ 26.987.781	311,63	$ 26.987.781	-187,03	-$ 16.197.172
2,17,5	Suministro, transporte e instalación de Base granular estabilizada con Cemento compactada con medios mecánicos	m3	$ 243.931	24,46	$ 5.966.552	24,46	$ 5.966.552	-14,46	-$ 3.527.242
2,17,6	Suministro, transporte y colocación de Base Granular 2013, compactado mecánicamente al 100% según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado	m3	$ 186.931	391,47	$ 73.177.879	391,47	$ 73.177.879	-171,47	-$ 32.053.059
2,17,7	Imprimación. Suministro transporte y riego del material asfáltico en frio rompimiento rápido.	m2	$ 5.510	1.996,51	$ 11.000.744	1.996,51	$ 11.000.744	-496,51	-$ 2.735.744
2,17,8	Suministro, transporte, colocación y riego Manual de mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS.	m3	$ 914.901	200,50	$ 183.437.651	200,50	$ 183.437.651	-50,50	-$ 46.202.501
2,18	SEÑALIZACIÓN VIAL								
2,18,1	Aplicación de pintura Plástico en Frío para demarcación de señales viales con resistencia al deslizamiento (flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos, pares, triángulos ceda el paso, diamantes ceda el paso, textos, símbolos y pictogramas, entre otros).	m2	$ 65.188	234,48	$ 15.285.282	234,48	$ 15.285.282	2.085,52	$ 135.950.878

ITEM	DESCRIPCION	UNID	VALOR UNITARIO	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VLR TOTAL
	SUBTOTAL				$ 430.104.440				
	AU DEL 24,33%				$ 104.644.410				
	COSTO AMBIENTAL				$ -				
	TOTAL COSTOS			$	534.748.850				

TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA		$ 534.748.850
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 534.748.850
PORCENTAJE EJECUTADO		14,15%
VALOR POR EJECUTAR		$ 3.244.223.149
PORCENTAJE POR EJECUTAR		85,85%

JUAN DAVID AYALA GOMEZ DIRECTOR DE OBRA CONSORCIO ABURRA SUR CONTRATISTA	JORGE ALBEIRO LOTERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA CONSTRUTECNICAS & DISEÑSOS SAS INTERVENTORIA	JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ V°B. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA CALDAS - ANTIOQUIA

ANEXO 3

MEMORIAS DE CANTIDADES

Consorcio Aburra Sur / C&D Construtecnicas & diseños S.A.S	CONTRATO Nro.	1050 de 2021	Alcaldía de Caldas Antioquia
	OBJETO: MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA; DEL MUNICIPIO DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS		

MEMORIAS DE CANTIDADES EJECUTADAS

ACTA DE AVANCE N°1

DEL 03 AL 20 DE AGOSTO DE 2021

2,3,10	Demolición de andenes o pisos, cargue, transporte y botada de escombros de espesor máximo 0.25m en concreto. Incluye compresor neumático con martillo. Los cortes de concreto y retiro de cordones se pagaran en su respectivo ítem.	Localización	Und	Log	ancho		Área	
		FRENTE 2_CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES						
		Frente 2.1						
		Demolición de andén en mal estado	m2	13	2,25		29,25	
		Demolición de andén en mal estado	m2	69,2	1,5		103,80	
		Frente 2.2						
		Demolición de andén en mal estado	m2	200	1,5		300,00	
						Total	m2	433,05
						Acumulado Anterior	m2	0,00
						Total Acumulado	m2	433,05





RESIDENTE CIVIL
Interventoria
Construtecnicas & Diseños SAS

RESIDENTE CIVIL
Contratista
Consorcio Aburra Sur 2021

Consorcio Aburra Sur / C&D Construtecnicas & diseños S.A.S	CONTRATO Nro.	1050 de 2021	Alcaldía de Caldas Antioquia
	OBJETO: MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA; DEL MUNICIPIO DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS		

MEMORIAS DE CANTIDADES EJECUTADAS

ACTA DE AVANCE N°1

DEL 03 AL 20 DE AGOSTO DE 2021

2,4,7	Excavación manual zanjas para vigas, cordones, cunetas, cárcamos, llaves, tuberías PVC de 1/2" y o elementos de secciones entre 10 y 30 cm de ancho y de 10 a 30cm de profundidad. No incluye botada	Localización	Und				Longitud
		FRENTE 2_CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES					
		Frente 2.1					
		Excavación para cordones	ml				25,00
		Frente 2.2					
		Excavación para cordones	ml				200,00
					Total	ml	225,00
					Acumulado Anterior	ml	0,00
					Total Acumulado	ml	225,00





RESIDENTE CIVIL
Interventoria
Construtecnicas & Diseños SAS

RESIDENTE CIVIL
Contratista
Consorcio Aburra Sur 2021

Consorcio Aburra Sur / C&D Construtecnicas & diseños S.A.S	CONTRATO Nro.	1050 de 2021	Alcaldía de Caldas Antioquia
	OBJETO: MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA; DEL MUNICIPIO DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS		

MEMORIAS DE CANTIDADES EJECUTADAS

ACTA DE AVANCE N°1

DEL 03 AL 20 DE AGOSTO DE 2021

2,5,3	Llenos en material proveniente de la excavación, compactados mecánicamente. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	Localización	Und	Log	ancho	Prof	Volumen	
		FRENTE 1_MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE MALLA VIAL						
		Lleno en cajeo para arreglo tubería alcantarillado	m3	5	2	1,3	13,00	
						Total	m3	13,00
						Acumulado Anterior	m3	0,00
						Total Acumulado	m3	13,00

RESIDENTE CIVIL
Interventoria
Construtecnicas & Diseños SAS

RESIDENTE CIVIL
Contratista
Consorcio Aburra Sur 2021

Consorcio Aburra Sur / C&D Construtecnicas & diseños S.A.S	CONTRATO Nro.	1050 de 2021	Alcaldía de Caldas Antioquia
	OBJETO: MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA; DEL MUNICIPIO DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS		

MEMORIAS DE CANTIDADES EJECUTADAS

ACTA DE AVANCE N°1

DEL 03 AL 20 DE AGOSTO DE 2021

2,16,1	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado de 15x 45 x 80cm de concreto de 21 Mpa, tres caras, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto Tipo U10 (según M.E.P). Incluye mortero de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	Localización	Und				Longitud





FRENTE 2_CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES							
Frente 2.1							
Cordón para conformación de andén y zonas verdes	ml					12,10	
	ml					5,20	
	ml					4,50	
	ml					3,20	
Frente 2.2							
Cordón para conformación de andén	ml					200,00	
					Total	ml	225,00
					Acumulado Anterior	ml	0,00
					Total Acumulado	ml	225,00

RESIDENTE CIVIL
Interventoria
Construtecnicas & Diseños SAS

RESIDENTE CIVIL
Contratista
Consorcio Aburra Sur 2021

Consorcio Aburra Sur / C&D Construtecnicas & diseños S.A.S	CONTRATO Nro.	1050 de 2021	Alcaldía de Caldas Antioquia
	OBJETO: MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA; DEL MUNICIPIO DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS		

MEMORIAS DE CANTIDADES EJECUTADAS

ACTA DE AVANCE N°1

DEL 03 AL 20 DE AGOSTO DE 2021

2,16,12	Suministro, transporte e instalación de Banca Prefabricada en concreto tipo Prisma L=220cm en concreto a la vista cemento gris.	Localización	Und				Cantidad
		FRENTE 2_CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES					
		Suministro e instalación de bancas prefabricadas en la calle 49	un				24,00
					Total	un	24,00
					Acumulado Anterior	un	0,00
					Total Acumulado	un	24,00





RESIDENTE CIVIL
Interventoria
Construtecnicas & Diseños SAS

RESIDENTE CIVIL
Contratista
Consorcio Aburra Sur 2021

Consorcio Aburra Sur / C&D Construtecnicas & diseños S.A.S	CONTRATO Nro.	1050 de 2021	Alcaldía de Caldas Antioquia
	OBJETO: MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA; DEL MUNICIPIO DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS		

MEMORIAS DE CANTIDADES EJECUTADAS

ACTA DE AVANCE N°1

DEL 03 AL 20 DE AGOSTO DE 2021

2,17,2	Demolición de pavimento asfáltico, cargue, transporte y botada de escombros, hasta espesor de 4". Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo.	Localización	Und	Log	ancho	Prof	Área	









FRENTE 1_MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE MALLA VIAL						
Frente 1.1						
Parcheo 1	m2	7,46	1,71			12,72
	m2	1,55	0,74			1,15
	m2	17,70	0,94			16,67
	m2	1,87	3,20			5,98
	m2	11,70	0,74			8,61
	m2	3,00	4,13			12,39
	m2	9,30	4,87			45,26
	m2	5,40	2,34			12,64
	m2	13,01	2,53			32,85
	m2	8,20	1,11			9,10
Parcheo 2	m2	9,10	0,92			8,34
	m2	1,86	0,80			1,49
Parcheo 3	m2	5,80	1,01			5,83
Parcheo 4	m2	30,40	3,42			103,85
	m2	4,30	1,14			4,90
Parcheo 5	m2	4,70	4,78			22,44
	m2	1,15	1,10			1,27
	m2	18,80	1,12			20,99
	m2	7,80	1,50			11,70
	m2	18,10	1,30			23,53
	m2	8,55	0,85			7,22
Parcheo 6	m2	2,30	1,02			2,35
Parcheo 7	m2	1,84	0,93			1,71
Parcheo 8	m2	7,68	1,48			11,38
	m2	2,05	1,85			3,79
	m2	5,55	1,31			7,27
	m2	2,85	1,50			4,28
	m2	13,57	1,32			17,87
	m2	5,65	1,84			10,41
	m2	5,30	1,53			8,13
	m2	6,15	1,53			9,43
Parcheo 9	m2	29,28	1,58			46,29
Parcheo 10	m2	4,77	0,88			4,20
	m2	9,23	2,52			23,25
Parcheo 11	m2	9,35	2,60			24,31
	m2	8,85	2,03			17,92
	m2	10,00	1,25			12,50
Parcheo 12	m2	51,95	6,23			323,62
	m2	2,30	1,90			4,37
	m2	5,75	1,45			8,34
Parcheo 13	m2	24,38	5,59			136,26
	m2	10,40	1,62			16,85
Parcheo 14	m2	5,95	2,07			12,30
	m2	21,30	1,01			21,51
	m2	14,10	1,72			24,29
	m2	20,22	1,41			28,47
	m2	8,80	5,31			46,76
	m2	8,96	2,65			23,71







	m2	9,00	1,87		16,83
	m2	6,20	2,88		17,83
	m2	10,72	1,93		20,65
Parcheo 15	m2	4,60	5,81		26,73
	m2	2,65	3,34		8,85
	m2	5,10	2,40		12,24
	m2	61,90	4,67		289,11
	m2	1,40	4,30		6,02
Descuento de sumideros	m2	-1,10	0,76		-0,84
	m2	-0,95	0,95		-0,90
	m2	-2,06	0,90		-1,85
	m2	-1,98	0,80		-1,58
	m2	-1,60	1,40		-2,24
	m2	-1,00	0,80		-0,80
	m2	-1,00	1,00		-1,00
Parcheo 16 (frente muro contención)	m2	6,3	0,975		6,14
	m2	6,1	4,1		25,01
	m2	29,28	4,9		143,47
	m2	16,05	0,77		12,36
	m2	1,2	1,25		1,50
FRENTE 1.2					
	m2	12	9,5		114,00
	m2	5	10		50,00
	m2	4,3	6,7		28,81
	m2	5	26		130,00
	m2	4,5	1,8		8,10
FRENTE 3_REPARCHEOS URABANOS					
Parcheo 1	m2	12,52	1,7		21,28
	m2	1,27	0,25		0,32
	m2	0,94	0,3		0,28
Parcheo 2	m2	3,65	1,83		6,68
	m2	5,4	2,3		12,42
	m2	4,18	5,22		21,82
Parcheo 3	m2	5,66	3,205		18,14
	m2	1,66	2,03		3,37
Parcheo 4	m2	3,55	0,8		2,84
Parcheo 5	m2	2,24	2,45		5,49
	m2	2,6	3,37		8,76
	m2	5,2	2,38		12,38
	m2	4,17	2,72		11,34
			Total	m2	2254,05
			Acumulado Anterior	m2	0,00
			Total Acumulado	m2	2254,05

RESIDENTE CIVIL
Interventoria
Construtecnicas & Diseños SAS

RESIDENTE CIVIL
Contratista
Consorcio Aburra Sur 2021

Consorcio Aburra Sur / C&D Construtecnicas & diseños S.A.S	CONTRATO Nro.	1050 de 2021	Alcaldía de Caldas Antioquia
	OBJETO: MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA; DEL MUNICIPIO DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS		

MEMORIAS DE CANTIDADES EJECUTADAS

ACTA DE AVANCE N°1

DEL 03 AL 20 DE AGOSTO DE 2021

2,17,3	Excavación mecánica de material heterogéneo de 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	Localización	Und	Log	ancho	Prof	Volumen
		FRENTE 1_MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE MALLA VIAL					
		Parcheo 1	m3	7,46	1,71	0,3	3,82
			m3	1,55	0,74	0,3	0,34
			m3	17,70	0,94	0,3	5,00
			m3	1,87	3,20	0,3	1,80
			m3	11,70	0,74	0,3	2,58
			m3	3,00	4,13	0,3	3,72
			m3	9,30	4,87	0,3	13,58
			m3	5,40	2,34	0,3	3,79
			m3	13,01	2,53	0,3	9,86
			m3	8,20	1,11	0,3	2,73
		Cajeo Parcheo 1	m3	52,45	2,00	0,2	20,98
		Parcheo 2	m3	9,10	0,92	0,3	2,50
			m3	1,86	0,80	0,3	0,45
		Parcheo 3	m3	5,80	1,01	0,3	1,75
		Parcheo 4	m3	30,40	3,42	0,3	31,16
			m3	4,30	1,14	0,3	1,47
		Cajeo Parcheo 4	m3	32,20	2,00	0,25	16,10
		Parcheo 5	m3	4,70	4,78	0,3	6,73
			m3	1,15	1,10	0,3	0,38
			m3	18,80	1,12	0,3	6,30
			m3	7,80	1,50	0,3	3,51
			m3	18,10	1,30	0,3	7,06
			m3	8,55	0,85	0,3	2,17
		Parcheo 8	m3	7,68	1,48	0,05	0,57
			m3	2,05	1,85	0,05	0,19
			m3	5,55	1,31	0,05	0,36
			m3	2,85	1,50	0,05	0,21
			m3	13,57	1,32	0,05	0,89
			m3	5,65	1,84	0,05	0,52
			m3	5,30	1,53	0,05	0,41
			m3	6,15	1,53	0,05	0,47
		Parcheo 9	m3	29,28	1,58	0,05	2,31
		Cajeo Parcheo 11	m3	28,20	1,80	0,2	10,15
		Cajeo Parcheo 12	m3	47,43	2,00	0,3	28,46
		Parcheo 13	m3	24,38	5,59	0,2	27,25
			m3	10,40	1,62	0,2	3,37
		Cajeo Parcheo 13	m3	26,55	1,80	0,2	9,56
		Cajeo 1 Parcheo 14	m3	40,27	1,80	0,2	14,50
		Cajeo 2 Parcheo 14	m3	8,80	1,15	0,2	2,02
		Cajeo 1 Parcheo 15	m3	55,00	0,80	0,2	8,80
		Cajeo 2 Parcheo 15	m3	62,80	0,80	0,2	10,05
		Cajeo para arreglo tub alcantarillado por parcheo 16	m3	5	2	1,32	13,20
		FRENTE 3_REPARCHEOS URABANOS					
		Parcheo 1	m3	12,52	1,7	0,25	5,32
			m3	1,27	0,25	0,25	0,08



	m3	0,94	0,3	0,25	0,07
Parcheo 2	m3	3,65	1,83	0,25	1,67
	m3	5,4	2,3	0,25	3,11
	m3	4,18	5,22	0,25	5,45
Parcheo 3	m3	5,66	3,205	0,25	4,54
	m3	1,66	2,03	0,25	0,84
Parcheo 5	m3	2,24	2,45	0,25	1,37
	m3	2,6	3,37	0,25	2,19
	m3	5,2	2,38	0,25	3,09
	m3	4,17	2,72	0,25	2,84
			Total	m3	311,63
			Acumulado Anterior	m3	0,00
			Total Acumulado	m3	311,63

RESIDENTE CIVIL
Interventoria
Construtecnicas & Diseños SAS

RESIDENTE CIVIL
Contratista
Consorcio Aburra Sur 2021

Consorcio Aburra Sur / C&D Construtecnicas & diseños S.A.S	CONTRATO Nro.	1050 de 2021	Alcaldía de Caldas Antioquia
	OBJETO: MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA; DEL MUNICIPIO DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS		

MEMORIAS DE CANTIDADES EJECUTADAS

ACTA DE AVANCE N°1

DEL 03 AL 20 DE AGOSTO DE 2021

2,17,5	Suministro, transporte e instalación de Base granular estabilizada con Cemento compactada con medios mecánicos	Localización	Und	Log	ancho	Prof	Volumen
		FRENTE 3_REPARCHEOS URABANOS					
		Parcheo 1	m3	12,52	1,7	0,20	4,26
			m3	1,27	0,25	0,20	0,06
			m3	0,94	0,3	0,20	0,06
		Parcheo 2	m3	3,65	1,83	0,20	1,34
			m3	5,4	2,3	0,20	2,48
			m3	4,18	5,22	0,20	4,36
		Parcheo 3	m3	5,66	3,205	0,20	3,63
			m3	1,66	2,03	0,20	0,67
		Parcheo 4	m3	3,55	0,8	0,00	0,00
		Parcheo 5	m3	2,24	2,45	0,20	1,10
			m3	2,6	3,37	0,20	1,75
			m3	5,2	2,38	0,20	2,48
			m3	4,17	2,72	0,20	2,27
					Total	m3	24,46
					Acumulado Anterior	m3	0,00
					Total Acumulado	m3	24,46

RESIDENTE CIVIL
Interventoria
Construtecnicas & Diseños SAS

RESIDENTE CIVIL
Contratista
Consorcio Aburra Sur 2021

Consorcio Aburra Sur / C&D Construtecnicas & diseños S.A.S	CONTRATO Nro.	1050 de 2021	Alcaldía de Caldas Antioquia
	OBJETO: MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA; DEL MUNICIPIO DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS		

MEMORIAS DE CANTIDADES EJECUTADAS

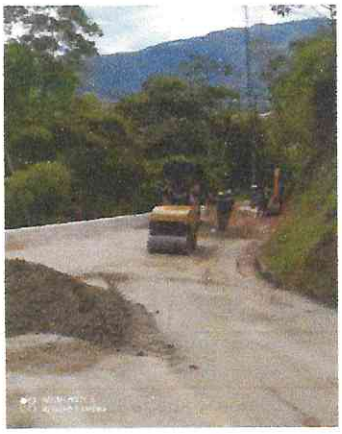
ACTA DE AVANCE N°1

DEL 03 AL 20 DE AGOSTO DE 2021

2,17,6	Suministro, transporte y colocación de Base Granular 2013, compactado mecánicamente al 100% según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado	Localización	Und	Log	ancho	Prof	Volumen	
		FRENTE 1_MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE MALLA VIAL						
		Parcheo 1	m3	7,46	1,71	0,30	3,82	
			m3	1,55	0,74	0,30	0,34	
			m3	17,70	0,94	0,30	5,00	
			m3	1,87	3,20	0,30	1,80	
			m3	11,70	0,74	0,30	2,58	
			m3	3,00	4,13	0,30	3,72	
			m3	9,30	4,87	0,30	13,58	
			m3	5,40	2,34	0,30	3,79	
			m3	13,01	2,53	0,30	9,86	
			m3	8,20	1,11	0,30	2,73	
		Reemplazo en Cajeo Parcheo 1	m3	52,45	2,00	0,20	20,98	
		Parcheo 2	m3	9,10	0,92	0,30	2,50	
			m3	1,86	0,80	0,30	0,45	
		Parcheo 3	m3	5,80	1,01	0,30	1,75	
		Parcheo 4	m3	30,40	3,42	0,30	31,16	
			m3	4,30	1,14	0,30	1,47	
		Reemplazo en Cajeo Parcheo 4	m3	32,20	2,00	0,25	16,10	
		Parcheo 5	m3	4,70	4,78	0,30	6,73	
			m3	1,15	1,10	0,30	0,38	
			m3	18,80	1,12	0,30	6,30	
			m3	7,80	1,50	0,30	3,51	
			m3	18,10	1,30	0,30	7,06	
			m3	8,55	0,85	0,30	2,17	
		Parcheo 8	m3	7,68	1,48	0,10	1,14	
			m3	2,05	1,85	0,10	0,38	
			m3	5,55	1,31	0,10	0,73	
			m3	2,85	1,50	0,10	0,43	
			m3	13,57	1,32	0,10	1,79	
			m3	5,65	1,84	0,10	1,04	
			m3	5,30	1,53	0,10	0,81	
			m3	6,15	1,53	0,10	0,94	
		Parcheo 9	m3	29,28	1,58	0,10	4,63	
		Parcheo 10	m3	4,77	0,88	0,10	0,42	
			m3	9,23	2,52	0,10	2,32	
		Parcheo 11	m3	9,35	2,60	0,10	2,43	
			m3	8,85	2,03	0,10	1,79	
			m3	10,00	1,25	0,10	1,25	
		Reemplazo en Cajeo Parcheo 11	m3	28,20	1,80	0,20	10,15	
		Parcheo 12	m3	51,95	6,23	0,10	32,36	
			m3	2,30	1,90	0,10	0,44	
			m3	5,75	1,45	0,10	0,83	
		Reemplazo en Cajeo Parcheo 12	m3	47,43	2,00	0,20	18,97	
		Parcheo 13	m3	24,38	5,59	0,15	20,44	
			m3	10,40	1,62	0,15	2,53	
		Reemplazo en Cajeo Parcheo 13	m3	26,55	1,80	0,20	9,56	
			m3	8,80	5,31	0,10	4,68	
			m3	8,96	2,65	0,10	2,37	









	m3	9,00	1,87	0,10	1,68
Reemplazo en Cajeo 1 Parcheo 14	m3	40,27	1,80	0,20	14,50
Reemplazo en Cajeo 2 Parcheo 14	m3	8,80	1,15	0,10	1,01
Parcheo 15	m3	4,60	5,81	0,15	4,01
	m3	2,65	3,34	0,15	1,33
	m3	5,10	2,40	0,15	1,84
	m3	61,90	4,67	0,15	43,37
	m3	1,40	4,30	0,15	0,90
Reemplazo en Cajeo 1 Parcheo 15	m3	55,00	0,80	0,20	8,80
Reemplazo en Cajeo 2 Parcheo 15	m3	62,80	0,80	0,20	10,05
Descuento de sumideros	m3	-1,10	0,76	0,15	-0,13
	m3	-0,95	0,95	0,15	-0,14
	m3	-2,06	0,90	0,15	-0,28
	m3	-1,98	0,80	0,15	-0,24
	m3	-1,60	1,40	0,15	-0,34
	m3	-1,00	0,80	0,15	-0,12
	m3	-1,00	1,00	0,15	-0,15
Parcheo 16	m3	16,05	0,77	0,20	2,47
	m3	28	5,64	0,20	31,57
	m3	6,3	0,91	0,20	1,14
			Total	m3	391,47
			Acumulado Anterior	m3	0,00
			Total Acumulado	m3	391,47

RESIDENTE CIVIL
Interventoria
Construtecnicas & Diseños SAS

RESIDENTE CIVIL
Contratista
Consorcio Aburra Sur 2021

Consorcio Aburra Sur / C&D Construtecnicas & diseños S.A.S	CONTRATO Nro.	1050 de 2021	Alcaldía de Caldas Antioquia
	OBJETO: MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA; DEL MUNICIPIO DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS		

MEMORIAS DE CANTIDADES EJECUTADAS
ACTA DE AVANCE N°1
DEL 03 AL 20 DE AGOSTO DE 2021

2,17,7	Imprimación. Suministro transporte y riego del material asfáltico en frio rompimiento rápido.







Localización	Und	Log	ancho	Prof	Área
FRENTE 1_MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE MALLA VIAL					
Parcheo 1	m2	7,46	1,71		12,72
	m2	1,55	0,74		1,15
	m2	17,70	0,94		16,67
	m2	1,87	3,20		5,98
	m2	11,70	0,74		8,61
	m2	3,00	4,13		12,39
	m2	9,30	4,87		45,26
	m2	5,40	2,34		12,64
	m2	13,01	2,53		32,85
	m2	8,20	1,11		9,10
Parcheo 2	m2	9,10	0,92		8,34
	m2	1,86	0,80		1,49
Parcheo 3	m2	5,80	1,01		5,83
Resalto 1	m2	6,48	3,00		19,44
Resalto 2	m2	5,72	3,00		17,16
Parcheo 4	m2	30,40	3,42		103,85
	m2	4,30	1,14		4,90
Parcheo 5	m2	4,70	4,78		22,44
	m2	1,15	1,10		1,27
	m2	18,80	1,12		20,99
	m2	7,80	1,50		11,70
	m2	18,10	1,30		23,53
	m2	8,55	0,85		7,22
Parcheo 6	m2	2,30	1,02		2,35
Parcheo 7	m2	1,84	0,93		1,71
Parcheo 8	m2	7,68	1,48		11,38
	m2	2,05	1,85		3,79
	m2	5,55	1,31		7,27
	m2	2,85	1,50		4,28
	m2	13,57	1,32		17,87
	m2	5,65	1,84		10,41
	m2	5,30	1,53		8,13
	m2	6,15	1,53		9,43
Parcheo 9	m2	29,28	1,58		46,29
Parcheo 10	m2	4,77	0,88		4,20
	m2	9,23	2,52		23,25
Parcheo 11	m2	9,35	2,60		24,31
	m2	8,85	2,03		17,92
	m2	10,00	1,25		12,50
Parcheo 12	m2	51,95	6,23		323,62
	m2	2,30	1,90		4,37
	m2	5,75	1,45		8,34
Parcheo 13	m2	24,38	5,59		136,26
	m2	10,40	1,62		16,85
Parcheo 14	m2	5,95	2,07		12,30
	m2	21,30	1,01		21,51
	m2	14,10	1,72		24,29
	m2	20,22	1,41		28,47
	m2	8,80	5,31		46,76
	m2	8,96	2,65		23,71







	m2	9,00	1,87		16,83
	m2	6,20	2,88		17,83
	m2	10,72	1,93		20,65
Parcheo 15	m2	4,60	5,81		26,73
	m2	2,65	3,34		8,85
	m2	5,10	2,40		12,24
	m2	61,90	4,67		289,11
	m2	1,40	4,30		6,02
Renivelación en transicion de via la corrala con la salida a la variante Caldas	m2	11,10	3,39		37,65
Descuento de sumideros	m2	-1,10	0,76		-0,84
	m2	-0,95	0,95		-0,90
	m2	-2,06	0,90		-1,85
	m2	-1,98	0,80		-1,58
	m2	-1,60	1,40		-2,24
	m2	-1,00	0,80		-0,80
	m2	-1,00	1,00		-1,00
Parcheo 16	m2	16,05	0,77		12,36
	m2	28	5,64		157,85
	m2	6,3	0,91		5,70
	m2	1,2	1,25		1,50
	m2	1,3	0,9		1,17
	m2	1,1	1,9		2,09
	m2	2	0,4		0,80
FRENTE 3_REPARCHEOS URABANOS					
Parcheo 1	m2	12,52	1,7		21,28
	m2	1,27	0,25		0,32
	m2	0,94	0,3		0,28
Parcheo 2	m2	3,65	1,83		6,68
	m2	5,4	2,3		12,42
	m2	4,18	5,22		21,82
Parcheo 3	m2	5,66	3,205		18,14
	m2	1,66	2,03		3,37
Parcheo 4	m2	3,55	0,8		2,84
Parcheo 5	m2	2,24	2,45		5,49
	m2	2,6	3,37		8,76
	m2	5,2	2,38		12,38
	m2	4,17	2,72		11,34
Parcheo 6	m2	1,00	1,00		1,00
Parcheo 7	m2	0,80	0,80		0,64
Parcheo 8	m2	1,50	0,80		1,20
Parcheo 9	m2	1,50	1,50		2,25
Parcheo 10	m2	1,00	1,00		1,00
			Total	m2	1996,46
			Acumulado Anterior	m2	0,00
			Total Acumulado	m2	1996,46

RESIDENTE CIVIL
Interventoria
Construtecnicas & Diseños SAS

RESIDENTE CIVIL
Contratista
Consorcio Aburra Sur

Consorcio Aburra Sur / C&D Construtecnicas & diseños S.A.S	CONTRATO Nro.	1050 de 2021	Alcaldía de Caldas Antioquia
	OBJETO: MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA; DEL MUNICIPIO DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS		

MEMORIAS DE CANTIDADES EJECUTADAS

ACTA DE AVANCE N°1

DEL 03 AL 20 DE AGOSTO DE 2021

2,17,8	Suministro, transporte, colocación y riego Manual de mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS.	Localización	Und	Log	ancho	Prof	Volumen	
		FRENTE 1_MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE MALLA VIAL						
		Parcheo 1	m3	7,46	1,71	0,10	1,27	
			m3	1,55	0,74	0,10	0,11	
			m3	17,70	0,94	0,10	1,67	
			m3	1,87	3,20	0,10	0,60	
			m3	11,70	0,74	0,10	0,86	
			m3	3,00	4,13	0,10	1,24	
			m3	9,30	4,87	0,10	4,53	
			m3	5,40	2,34	0,10	1,26	
			m3	13,01	2,53	0,10	3,29	
			m3	8,20	1,11	0,10	0,91	
		Parcheo 2	m3	9,10	0,92	0,10	0,83	
			m3	1,86	0,80	0,10	0,15	
		Parcheo 3	m3	5,80	1,01	0,10	0,58	
		Resalto 1	m3	6,48	3,00	0,12	2,33	
		Resalto 2	m3	5,72	3,00	0,12	2,06	
		Parcheo 4	m3	30,40	3,42	0,10	10,39	
			m3	4,30	1,14	0,10	0,49	
		Parcheo 5	m3	4,70	4,78	0,10	2,24	
			m3	1,15	1,10	0,10	0,13	
			m3	18,80	1,12	0,10	2,10	
			m3	7,80	1,50	0,10	1,17	
			m3	18,10	1,30	0,10	2,35	
			m3	8,55	0,85	0,10	0,72	
		Parcheo 6	m3	2,30	1,02	0,10	0,23	
		Parcheo 7	m3	1,84	0,93	0,10	0,17	
		Parcheo 8	m3	7,68	1,48	0,10	1,14	
			m3	2,05	1,85	0,10	0,38	
			m3	5,55	1,31	0,10	0,73	
			m3	2,85	1,50	0,10	0,43	
			m3	13,57	1,32	0,10	1,79	
			m3	5,65	1,84	0,10	1,04	
			m3	5,30	1,53	0,10	0,81	
			m3	6,15	1,53	0,10	0,94	
		Parcheo 9	m3	29,28	1,58	0,10	4,63	
		Parcheo 10	m3	4,77	0,88	0,10	0,42	
			m3	9,23	2,52	0,10	2,32	
		Parcheo 11	m3	9,35	2,60	0,10	2,43	
			m3	8,85	2,03	0,10	1,79	
			m3	10,00	1,25	0,10	1,25	
		Parcheo 12	m3	51,95	6,23	0,10	32,36	
			m3	2,30	1,90	0,10	0,44	
			m3	5,75	1,45	0,10	0,83	
		Parcheo 13	m3	24,38	5,59	0,10	13,63	
			m3	10,40	1,62	0,10	1,68	
		Parcheo 14	m3	5,95	2,07	0,10	1,23	
			m3	21,30	1,01	0,10	2,15	
			m3	14,10	1,72	0,10	2,43	
			m3	20,22	1,41	0,10	2,85	









	m3	8,80	5,31	0,10	4,68
	m3	8,96	2,65	0,10	2,37
	m3	9,00	1,87	0,10	1,68
	m3	6,20	2,88	0,10	1,78
	m3	10,72	1,93	0,10	2,07
Parcheo 15	m3	4,60	5,81	0,10	2,67
	m3	2,65	3,34	0,10	0,89
	m3	5,10	2,40	0,10	1,22
	m3	61,90	4,67	0,10	28,91
	m3	1,40	4,30	0,10	0,60
Renivelación en transicion de via la corrala con la salida a la variante Caldas	m3	11,10	3,39	0,04	1,51
Descuento de sumideros	m3	-1,10	0,76	0,10	-0,08
	m3	-0,95	0,95	0,10	-0,09
	m3	-2,06	0,90	0,10	-0,19
	m3	-1,98	0,80	0,10	-0,16
	m3	-1,60	1,40	0,10	-0,22
	m3	-1,00	0,80	0,10	-0,08
	m3	-1,00	1,00	0,10	-0,10
Parcheo 16	m3	16,05	0,77	0,10	1,24
	m3	28	5,64	0,10	15,79
	m3	6,3	0,91	0,10	0,57
	m3	1,2	1,25	0,10	0,15
	m3	1,3	0,9	0,10	0,12
	m3	1,1	1,9	0,10	0,21
	m3	2	0,4	0,10	0,08
FRENTE 3_REPARCHEOS URABANOS					
Parcheo 1	m3	12,52	1,7	0,12	2,55
	m3	1,27	0,25	0,12	0,04
	m3	0,94	0,3	0,12	0,03
Parcheo 2	m3	3,65	1,83	0,12	0,80
	m3	5,4	2,3	0,12	1,49
	m3	4,18	5,22	0,12	2,62
Parcheo 3	m3	5,66	3,205	0,12	2,18
	m3	1,66	2,03	0,12	0,40
Parcheo 4	m3	3,55	0,8	0,12	0,34
Parcheo 5	m3	2,24	2,45	0,12	0,66
	m3	2,6	3,37	0,12	1,05
	m3	5,2	2,38	0,12	1,49
	m3	4,17	2,72	0,12	1,36
Parcheo 6	m2	1,00	1,00	0,08	0,08
Parcheo 7	m2	0,80	0,80	0,08	0,05
Parcheo 8	m2	1,50	0,80	0,08	0,10
Parcheo 9	m2	1,50	1,50	0,08	0,18
Parcheo 10	m2	1,00	1,00	0,08	0,08
			Total	m3	200,50
			Acumulado Anterior	m3	0,00
			Total Acumulado	m3	200,50

RESIDENTE CIVIL
Interventoria
Construtecnicas & Diseños SAS

RESIDENTE CIVIL
Contratista
Consorcio Aburra Sur

Consorcio Aburra Sur / C&D Construtecnicas & diseños S.A.S	CONTRATO Nro.	1050 de 2021	Alcaldía de Caldas Antioquia
	OBJETO: MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA; DEL MUNICIPIO DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS		

MEMORIAS DE CANTIDADES EJECUTADAS

ACTA DE AVANCE N°1

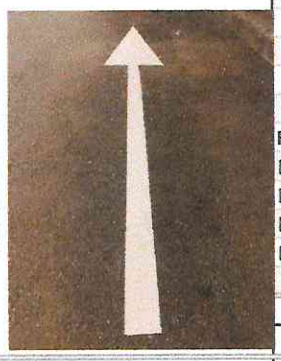
DEL 03 AL 20 DE AGOSTO DE 2021

2,18,1	Aplicación de pintura Plástico en Frío para demarcación de señales viales con resistencia al deslizamiento (flechas direccionales, flechas de fin de carril, textos, pares, triángulos ceda el paso, diamantes ceda el paso, textos, símbolos y pictogramas, entre otros).	Localización	Und	Long	Cantidad	Factor conversion m2	Área	
		FRENTE 4_SEÑALIZACION HORIZONTALEN VIAL						
		FRENTE 4.1						
		Demarcación de flecha de frente y giro	m2		5	2,18	10,90	
		Demarcación de flecha solo giro	m2		1	1,55	1,55	
		Demarcación de flecha de frente	m2		6	1,20	7,20	
		Demarcación de texto PARE	m2		1	1,75	1,75	
		Demarcación de Linea de PARE	m2	19		0,4	7,60	
		Demarcación de paso peatonal	m2	3	7	0,4	8,40	
		Demarcación de pictograma Zona Escolar	m2		2	5,91	11,82	
		Demarcación de texto Zona Escolar	m2		2	5,85	11,70	
		Demarcación de lineas Berma y linea central	m2	295,1		0,12	35,41	
		Demarcación de resaltos	m2		4,9	2,7	13,23	
			m2		6,1	2,2	13,42	
			m2		5,5	2,2	12,10	
			m2		4,2	3,2	13,44	
			m2		5,3	3,2	16,96	
			m2		6,8	3,3	22,44	
			m2		4,5	0,5	2,25	
			m2		4,9	0,7	3,43	
			m2		5	3,2	16,00	
			m2		5	3,4	17,00	
		FRENTE 4.2						
		Demarcación de flecha de frente y giro	m2		1	2,18	2,18	
		Demarcación de flecha solo giro	m2		1	1,55	1,55	
		Demarcación de flecha de frente	m2		2	1,20	2,40	
		Demarcación de texto PARE	m2		1	1,75	1,75	
						Total	m2	234,48
						Acumulado Anterior	m2	0,00
						Total Acumulado	m2	234,48









RESIDENTE CIVIL
Interventoria
Construtecnicas & Diseños SAS

RESIDENTE CIVIL
Contratista
Consorcio Aburra Sur 2021

ANEXO 4

PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICADO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Medellín, 20 de agosto de 2021

Yo **MARIA ISABEL MAYA CORREDOR,** en calidad de revisora fiscal de la empresa **ASF SOLUCIONES S.A.S** con Nit 900.617.221-5 manifiesto que la empresa se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (06) meses por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes Parafiscales y de Contratación de Aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Cajas de compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

MARIA ISABEL MAYA CORREDOR
REVISORA FISCAL
C. C. 1.037.592.273 de Envigado
T.P 173203-T

ARUS
Tecnología + Información + Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2021-08-06, 04:28:18 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 50757789

Periodo Cotización: julio de 2021 **Periodo Servicio:** agosto de 2021

PAGADO 05/08/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ASF SOLUCIONES SAS		
Documento	NI900617221	**Dirección**	CL 45A #77 A - 10
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3220162
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	GUISAO CORREA KAREN	**Identificación**	CC 1128418196
Total Afiliados	42	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1017198184	MELISSA BAENA BEDOYA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 2.363.526	$ 378.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.363.526	$ 94.600	0,522	$ 2.363.526	$ 12.400	(CCF04) COMFAMA	$ 2.363.526	$ 94.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 579.800
CC 1017217456	STEPHANIA OSORIO QUINTERO	01	00								X									0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.558.200	$ 409.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.558.200	$ 102.400	6,960	$ 2.558.200	$ 178.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.558.200	$ 102.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 792.900
CC 1017261046	CRISTIAN STIVEN ESCALANTE CARDONA	01	00														X			0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 644.598	$ 103.200	(EPS010) EPS SURA	$ 644.598	$ 25.800	0,000	$ 644.598	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 644.598	$ 25.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 154.800
CC 1017261046	CRISTIAN STIVEN ESCALANTE CARDONA	01	00																	0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	$ 429.732	$ 68.800	(EPS010) EPS SURA	$ 429.732	$ 17.200	0,522	$ 429.732	$ 2.300	(CCF04) COMFAMA	$ 429.732	$ 17.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 105.500
CC 1017268158	DAIR PALACIOS PADILLA	01	00	X																0	18	18	18	18	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 545.116	$ 87.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 545.116	$ 21.900	6,960	$ 545.116	$ 38.000	(CCF04) COMFAMA	$ 545.116	$ 21.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 169.100
CC 1020434615	JULIAN ALEXANDER RUBIO RUIZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.900.691	$ 464.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.900.691	$ 116.100	6,960	$ 2.900.691	$ 201.900	(CCF04) COMFAMA	$ 2.900.691	$ 116.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 898.300
CC 1026155015	NORENA DEL CARMEN PRISCO CALLE	01	00												X					0	7	7	7	7	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 217.776	$ 34.900	(EPS010) EPS SURA	$ 217.776	$ 8.800	0,000	$ 217.776	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 217.776	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 43.700
CC 1026155015	NORENA DEL CARMEN PRISCO CALLE	01	00												X					0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 31.111	$ 5.000	(EPS010) EPS SURA	$ 31.111	$ 1.300	0,000	$ 31.111	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 31.111	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.300
CC 1026155015	NORENA DEL CARMEN PRISCO CALLE	01	00																	0	22	22	22	22	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.026.667	$ 164.300	(EPS010) EPS SURA	$ 1.026.667	$ 41.100	6,960	$ 1.026.667	$ 71.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.026.667	$ 41.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.000
CC 1035872025	YERSON FERNEY OSSA PATIÑO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.464.316	$ 394.300	(EPS010) EPS SURA	$ 2.464.316	$ 98.600	0,522	$ 2.464.316	$ 12.900	(CCF04) COMFAMA	$ 2.464.316	$ 98.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 604.400
CC 1036937568	JOHN JAIRO OSORIO ROJAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.487	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.487	$ 57.000	6,960	$ 1.423.487	$ 99.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.487	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1036622404	ANDRES FELIPE CANO RENDON	01	00																	0	50	50	50	50	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 2.550.000	$ 408.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.550.000	$ 102.000	6,960	$ 2.550.000	$ 177.500	(CCF04) COMFAMA	$ 2.550.000	$ 102.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 789.500
CC 1037618634	DANIEL FELIPE ARCILA YEPES	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.438.315	$ 230.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.438.315	$ 57.600	6,960	$ 1.438.315	$ 100.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.438.315	$ 57.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 445.600
CC 1038366625	ANDRES FELIPE OSORIO MOLINA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.505.041	$ 240.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.505.041	$ 60.300	0,522	$ 1.505.041	$ 7.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.505.041	$ 60.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 369.400
CC 1038627191	DANIELA VANESA CASTAÑO SANCHEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.559.131	$ 249.500	(EPS010) EPS SURA	$ 1.559.131	$ 62.400	0,522	$ 1.559.131	$ 8.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.559.131	$ 62.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 382.500
CC 1041151463	JUAN JOSE DIEZ RICO	19	00																	0	0	30	30	0	(NN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS037) NUEVA EPS	$ 908.526	$ 113.600	0,522	$ 908.526	$ 4.800	(NN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 118.400
CC 1042064342	JUAN DAVID ALZATE ROJAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.487	$ 227.800	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.423.487	$ 57.000	6,960	$ 1.423.487	$ 99.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.487	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1128586454	KAREN YULEYMI GALLEGO DIAZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 4.297.320	$ 730.600	(EPS010) EPS SURA	$ 4.297.320	$ 171.900	0,522	$ 4.297.320	$ 22.500	(CCF04) COMFAMA	$ 4.297.320	$ 171.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.096.900
CC 1128398432	JUAN DAVID MUÑOZ JARAMILLO	01	00												X					0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.136.392	$ 181.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.136.392	$ 45.500	0,000	$ 1.136.392	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.136.392	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.400

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Pagado: 05/08/2021 **Empresa NI900617221 ASF SOLUCIONES SAS** **Planilla Nro: 50757789** **Periodo Cotización: julio de 2021** **Periodo Servicio: agosto de 2021**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1128396432	JUAN DAVID MUÑOZ JARAMILLO	01	00																	0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 121.758	$ 19.500	(EPS010) EPS SURA	$ 121.758	$ 4.900	6,960	$ 121.758	$ 8.500	(CCF04) COMFAMA	$ 121.758	$ 4.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 37.800
CC 1128417693	CAROLINA MURILLO GIRALDO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 5.100.000	$ 867.000	(EPS010) EPS SURA	$ 5.100.000	$ 204.000	6,960	$ 5.100.000	$ 355.000	(CCF04) COMFAMA	$ 5.100.000	$ 204.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.630.000
CC 1128418196	KAREN GUISAO CORREA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 4.297.320	$ 730.600	(EPS010) EPS SURA	$ 4.297.320	$ 171.900	0,522	$ 4.297.320	$ 22.500	(CCF04) COMFAMA	$ 4.297.320	$ 171.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.096.900
CC 1128466568	DIEGO FERNANDO TOBON HOYOS	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.826.361	$ 292.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.826.361	$ 73.100	0,522	$ 1.826.361	$ 9.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.826.361	$ 73.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 448.100
CC 1140439928	WILLIAM DUBAN HERNANDEZ MONTERROSA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 2.523.556	$ 403.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.523.556	$ 101.000	0,522	$ 2.523.556	$ 13.200	(CCF04) COMFAMA	$ 2.523.556	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619.000
CC 1152197778	PAULA ANDREA VERA CARDEÑO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 2.991.338	$ 478.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.991.338	$ 119.700	0,522	$ 2.991.338	$ 15.700	(CCF04) COMFAMA	$ 2.991.338	$ 119.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 733.800
CC 1152691953	KAREN LISETH BERNAL PARRA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.826.361	$ 292.300	(EPS010) EPS SURA	$ 1.826.361	$ 73.100	0,522	$ 1.826.361	$ 9.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.826.361	$ 73.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 448.100
CC 1152712144	CARLOS ANDRES RAMOS RESTREPO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 958.646	$ 153.400	(EPS010) EPS SURA	$ 958.646	$ 38.400	6,960	$ 958.646	$ 66.800	(CCF04) COMFAMA	$ 958.646	$ 38.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 297.000
CC 1214714248	ANGELICA ESTEFANIA YEPES QUINTERO	01	00								X									0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.826.361	$ 292.300	(EPS010) EPS SURA	$ 1.826.361	$ 73.100	0,522	$ 1.826.361	$ 9.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.826.361	$ 73.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 448.100
CC 1214725972	MARIO ALEJANDRO PINEDA ZULETA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 2.363.526	$ 378.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.363.526	$ 94.600	6,960	$ 2.363.526	$ 164.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.363.526	$ 94.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 732.000
CC 1214740254	ANA CAROLINA CAICEDO CERON	01	00	X									X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.465.917	$ 394.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2.465.917	$ 98.700	0,522	$ 2.465.917	$ 12.900	(CCF04) COMFAMA	$ 2.465.917	$ 98.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 604.900
CC 1216724668	DEIBY ANDREI MORENO OROZCO	01	00																	2	2	2	2	2	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 63.028	$ 10.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 63.028	$ 2.600	0,000	$ 63.028	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 63.028	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.700
CC 1216724668	DEIBY ANDREI MORENO OROZCO	01	00											X						0	4	4	4	4	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 126.055	$ 15.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 126.055	$ 0	0,000	$ 126.055	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 126.055	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.200
CC 1216724668	DEIBY ANDREI MORENO OROZCO	01	00																	0	24	24	24	24	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 756.328	$ 121.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 756.328	$ 30.300	6,960	$ 756.328	$ 52.700	(CCF04) COMFAMA	$ 756.328	$ 30.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 234.400
CC 1238938487	DANIEL GOMEZ CALDERON	19	00																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 908.526	$ 113.600	0,522	$ 908.526	$ 4.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 118.400
CC 26378854	LUZ NERY MOSQUERA PEREA	51	00																	0	14	0	30	14	(25-14) COLPENSIONES	$ 454.263	$ 72.700	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,522	$ 908.526	$ 4.800	(CCF04) COMFAMA	$ 454.263	$ 18.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 95.700
CC 3349829	DEVIER AUGUSTO HIGUITA SALDARRIAGA	01	00												X					0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 60.569	$ 9.700	(EPS010) EPS SURA	$ 60.569	$ 2.500	0,000	$ 60.569	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 57.778	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.200
CC 3349829	DEVIER AUGUSTO HIGUITA SALDARRIAGA	01	00														L			0	5	5	5	5	(25-14) COLPENSIONES	$ 216.667	$ 34.700	(EPS010) EPS SURA	$ 216.667	$ 8.700	0,000	$ 216.667	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 216.667	$ 8.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.100
CC 3349829	DEVIER AUGUSTO HIGUITA SALDARRIAGA	01	00										X							0	23	23	23	23	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.072.478	$ 171.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.072.478	$ 42.900	6,960	$ 1.072.478	$ 74.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.072.478	$ 42.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 332.100
CC 43568227	CLAUDIA PATRICIA FLOREZ HIGUITA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 908.526	$ 145.400	(EPS016) COOMEVA EPS	$ 908.526	$ 36.400	0,522	$ 908.526	$ 4.600	(CCF04) COMFAMA	$ 908.526	$ 36.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223.600
CC 4794402	DIOFAN ANDRES MARIN ZAPATA	01	00								X									0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.600.000	$ 256.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.600.000	$ 64.000	6,960	$ 1.600.000	$ 111.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.600.000	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 495.400
CC 71115453	JULIAN RICARDO JIMENEZ CARVAJAL	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.550.000	$ 408.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.550.000	$ 102.000	6,960	$ 2.550.000	$ 177.500	(CCF04) COMFAMA	$ 2.550.000	$ 102.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 789.500
CC 71212799	NELSON SERNA GUARIN	01	00	X																0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 85.000	$ 13.600	(EPS010) EPS SURA	$ 85.000	$ 3.400	6,960	$ 85.000	$ 6.000	(CCF04) COMFAMA	$ 85.000	$ 3.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 26.400
CC 71339781	GABRIEL JAIME GOMEZ MARIN	01	00								X									0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 2.558.200	$ 409.400	(EPS010) EPS SURA	$ 2.558.200	$ 102.400	6,960	$ 2.558.200	$ 178.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.558.200	$ 102.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 792.900
CC 71365495	DUVIAN DARIO DAVID RODRIGUEZ	01	00												X					0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 60.569	$ 9.700	(EPS010) EPS SURA	$ 60.569	$ 2.500	0,000	$ 60.569	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 42.018	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.200
CC 71365495	DUVIAN DARIO DAVID RODRIGUEZ	01	00										X							0	28	28	28	28	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 692.231	$ 142.600	(EPS010) EPS SURA	$ 692.231	$ 55.700	6,960	$ 692.231	$ 62.100	(CCF04) COMFAMA	$ 692.231	$ 55.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 276.300
CC 71784764	MARLON BORJA PUERTA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 2.363.526	$ 378.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.363.526	$ 94.600	2,436	$ 2.363.526	$ 57.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.363.526	$ 94.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 625.000
CC 80038693	FRANCISCO ORLANDO DOMINGUEZ HERNANDEZ	01	00								X									0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.558.200	$ 409.400	(EPS010) EPS SURA	$ 2.558.200	$ 102.400	6,960	$ 2.558.200	$ 178.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.558.200	$ 102.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 792.900
CC 8061012	RODRIGO ALBERTO CARDONA GARZON	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 2.363.526	$ 378.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.363.526	$ 94.600	6,960	$ 2.363.526	$ 164.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.363.526	$ 94.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 732.000
CC 98671382	JUAN DAVID AYALA GOMEZ	01	00								X									0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 3.208.400	$ 513.400	(EPS010) EPS SURA	$ 3.208.400	$ 128.400	6,960	$ 3.208.400	$ 223.400	(CCF04) COMFAMA	$ 3.208.400	$ 128.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 993.600
CC 98715327	CAMILO ANTONIO ALVAREZ CORREA	01	00																	2	2	2	2	2	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 70.000	$ 11.200	(EPS010) EPS SURA	$ 70.000	$ 2.800	0,000	$ 70.000	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.000
CC 98715327	CAMILO ANTONIO ALVAREZ CORREA	01	00																	0	28	28	28	28	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 980.000	$ 156.800	(EPS010) EPS SURA	$ 980.000	$ 39.200	2,436	$ 980.000	$ 23.900	(CCF04) COMFAMA	$ 980.000	$ 39.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 259.100
CE 763515	ARNALDO VERCELIS DIAZ NIEVES	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.443.416	$ 231.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.443.416	$ 57.800	6,960	$ 1.443.416	$ 100.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.443.416	$ 57.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 447.100

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 79.207.032	$ 80.569.821	$ 81.478.347	$ 79.185.690	$ 12.807.200	$ 3.374.400	$ 2.351.947	$ 3.099.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 797.453	$ 21.632.947	$ 0	$ 21.632.947

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo Diana Carolina Higuita Caro, en calidad de revisora fiscal de la empresa **SET INTEGRAL SAS** con Nit 901.095.387-0 manifiesto que la empresa se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (06) meses por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes Parafiscales y de Contratación de Aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Cajas de compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

DIANA CAROLINA HIGUITA CARO
REVISORA FISCAL
C.C 1040733320 de la Estrella – Ant.
T.P 174197 - T

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2021-08-20, 03:22:31 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 51057195

Periodo Cotización: julio de 2021 **Periodo Servicio:** agosto de 2021

PAGADO 20/08/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SET INTEGRAL SAS		
Documento	NI901095387	**Dirección**	CL 46 #85 - 24
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3224781
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	ARBOLEDA GONZALEZ JUAN DAVID	**Identificación**	CC 1040744246
Total Afiliados	5	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineterio	Total
CC 1040744246	JUAN DAVID ARBOLEDA GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.000.000	$ 560.000	(EPS010) EPS SURA	$ 4.000.000	$ 160.000	6,960	$ 4.000.000	$ 278.400	(CCF04) COMFAMA	$ 4.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.278.400
CC 1152185242	LUIS ALBERTO LOPEZ CHAVERRA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.600.000	$ 576.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.600.000	$ 144.000	0,522	$ 3.600.000	$ 18.800	(CCF04) COMFAMA	$ 3.600.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 882.800
CC 1214715811	YEISON FERNEY SANCHEZ TABARES	01	00											X						0	3	3	3	3	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 157.567	$ 25.300	(EPS010) EPS SURA	$ 157.567	$ 6.400	0,000	$ 157.567	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 157.567	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.700
CC 1214715811	YEISON FERNEY SANCHEZ TABARES	01	00	X																0	16	16	16	16	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.260.548	$ 201.700	(EPS010) EPS SURA	$ 1.260.548	$ 50.500	6,960	$ 1.260.548	$ 87.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.260.548	$ 50.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 390.500
CC 43530348	ADRIANA MARIA SIERRA PICON	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.000.000	$ 640.000	(EPS016) COOMEVA EPS	$ 4.000.000	$ 160.000	0,522	$ 4.000.000	$ 20.900	(CCF04) COMFAMA	$ 4.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.020.900
CE 552378	ALBERTO JOSE MORALES BOSCAN	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 2.602.600	$ 416.500	(EPS010) EPS SURA	$ 2.602.600	$ 104.200	6,960	$ 2.602.600	$ 181.200	(CCF04) COMFAMA	$ 2.602.600	$ 104.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 806.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 15.620.715	$ 15.620.715	$ 15.620.715	$ 15.620.715	$ 2.579.500	$ 625.100	$ 587.100	$ 618.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.410.400	$ 0	$ 4.410.400

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Bogotá, Agosto 20 de 2021

Señores

MUNICIPIO DE CALDAS.

Carrera 51 No 127 Sur 41.

Ciudad

CARTA DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,

HECTOR AUGUSTO VARGAS SANABRIA

Revisor Fiscal

C.C. 79.788.989

No. Tarjeta profesional 84625-T

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901382278-7	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA		calle 100 #7-33 torre1 of1426	3022884664	senaalfaproyectos@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					21	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-08	2021-07	E		50171776	$11.407.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC55	EPS-S Cajacopi	890102044-1	33.400	0		0		0	0	0	0	33.400	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	146.800	0		0		0	0	0	0	146.800	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	261.400	0		0		0	0	0	0	261.400	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	301.300	0		0		0	0	0	0	301.300	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	78.100	0		0		0	0	0	0	78.100	2
EPS016	Coomeva EPS	805000427-1	43.400	0		0		0	0	0	0	43.400	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	271.400	0		0		0	0	0	0	271.400	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	282.200	0		0		0	0	0	0	282.200	5
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	901097473-5	100.000	0		0		0	0	0	0	100.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.123.200	0	0	21.500	21.500	0	0	0	2.166.200	8
230301	Porvenir	800224808-8	2.501.200	0	0	43.000	43.000	0	0	0	2.587.200	7
231001	Colfondos	800227940-6	240.000	0	0	0	0	0	0	0	240.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.205.500	0	0	0	0	0	0	0	1.205.500	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	2.172.400				2.172.400	0	0	2.172.400			21.724	2.172.400	21

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF07	Comfamiliar Atlantico	890101994-9	104.100	0	0	104.100	2
CCF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	78.100	0	0	78.100	2
CCF15	Comfacesar	892399989-8	43.400	0	0	43.400	1
CCF16	Comfacor	891080005-1	43.400	0	0	43.400	1
CCF21	Cafam	860013570-3	862.700	0	0	862.700	9
CCF33	Caja Fliar Magdalena	891780093-3	318.200	0	0	318.200	4
CCF37	Comfanorte	890500516-3	34.700	0	0	34.700	1
CCF68	Comcaja - Campesina	800231969-4	33.400	0	0	33.400	1

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901382278-7	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA		calle 100 #7-33 torre1 of1426	3022864664	senaalfaproyectos@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					21	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-08	2021-07	E		50171776	$11.407.300	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	9	1.518.000	1.518.000
Pensión	4	6.198.900	6.198.900
Riesgos Laborales	1	2.172.400	2.172.400
CCF	8	1.518.000	1.518.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	22	[illegible]	11.407.300

PAGADO 50171776

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador

MUNICIPIO DE CALDAS

Secretaría de Hacienda
Tesorería Municipal

202100211307

www.saimvr.com.co

BANCOLOMBIA Y BANCOS AUTORIZADOS

Pague Hasta
3/Agosto/2021

Nombre Responsable:	CONSORCIO ABURRA SUR 2021	# de Páginas:	
Cédula ó Nit:	901498953	Usuario Imprime:	AVELEZ
Dirección:	CL 45A 77A-10 - MEDELLIN	Fch. Generación:	22/Jul/2021
Teléfono:	3041243713 MEDE - A	Fch. Impresión:	22/Jul/2021
Tipo de Persona:	Jurídica	# Referencia:	202100211307

Acuerdo de Pago	Cant.	# Ctas Faltan x Pagar (Inclu. la(s) fact. aquí)	Vlr. Falta x Pagar	# Cuota	Fch. Vcmto	Vlr. Cuota	Vlr. Recargos
014-2021-73: ESTAMPILLA PROCULTURA	1	1	$37,789,720	1	03/08/2021	$37,789,720	$0
015-2021-69: ESTAMPILLA PARA BIENESTAR (	1	1	$113,369,160	1	01/08/2021	$113,369,160	$0

MEJORAM MOD INFRAESTRUCT FISICA CCTO 1050 DE 2021 BASE $3.778.971.999()

Subtotal:	$151,158,880
Vlr. I.V.A.	$0
Vlr. a Pagar:	$151,158,880

Firma Autorizada

Firma del Cliente

CLIENTE

MUNICIPIO DE CALDAS

Secretaría de Hacienda
Tesorería Municipal

ACUERDOS DE PAGO Y CUOTAS FACTURADAS: **BANCO**
014-2021-73: ESTAMPILLA PROCULTURA (1,); 015-2021-69: ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (1,);

# Referencia:	202100211307
Nombre Responsable:	CONSORCIO ABURRA SUR 2021
Cédula ó Nit:	901498953
Dirección:	CL 45A 77A-10 - MEDELLIN
Teléfono:	3041243713 MEDE - ANTI - COLO
Pague hasta:	3/Agosto/2021
Fch. Generación:	22/Jul/2021
Usuario Imprime:	AVELEZ

(415)7709998005174(8020)202100211307(3900)0151158880(96)20210803

No se recibe pagos parciales, ni combinado de cheque y efectivo

Fecha de Pago		
DD	MM	AAAA

Relación de Cheques		
BANCO	# CHEQUE	VALOR

Valor a Pagar
$151,158,880

MUNICIPIO DE CALDAS

CALDAS, NUESTRO PROPÓSITO

Alcaldía de Caldas Antioquia

Regresar

Comprobante de tu transacción

Este es el comprobante de tu transacción, lee con cuidado toda la información y conserva este documento.

Número de factura	202100211307
Valor ($)	151.158.880
Estado	APROBADA
Fecha de transacción	02/08/2021 07:38:15 PM
Banco	BANCOLOMBIA
Código de transacción	1081155302

Imprimir

Entidades Integradas está desarrollado por SAIMYR Software. © 2021 Todos los derechos reservados.

Mediante la suscripción de la presente acta, las partes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONVENIO		NÚMERO:	1050 DE 2021
CONTRATO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 DE JULIO DE 2021
OBJETO: "MEJORAMIENTO, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA; DEL MUNICIPIO DE CALDAS, INCLUYE OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS"			
CONTRATANTE		NOMBRE	MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA.
		NIT/C.C	890.980.447-1
CONTRATISTA		NOMBRE	CONSORCIO ABURRÁ SUR 2021
		NIT/C.C	901.498.953
VALOR		TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 3.778.971.999)	
PLAZO		CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NÚMERO	1756
		FECHA DE COMPROMISO	12 julio del 2021
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA			28 julio del 2021
VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA) O VERIFICACIÓN AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN (PERSONA NATURAL)			(INDICAR SI O NO) SI
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			LP-002 -2021

SUPERVISOR/INTERVENTOR:	NOMBRE(S) / RAZON SOCIAL	CONSTRUTECNICAS & DISEÑOS S.A.S
	CONTRATO INTERVENTORIA	1072 DE 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO /CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el contrato/convenio No. 1050 de 2021, se fijan:

1. FECHA DE INICIO: 03 AGO 2021

Para constancia se firma la presente acta,

Firma del Supervisor(a)

Firma del Contratista

CONTRATO No. 1050 DE 2021

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Infraestructura
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Consorcio Aburrá Sur 2021
NIT O C.C.:	901498953
OBJETO:	Mejoramiento, modernización, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y tecnológica; del municipio de caldas, incluye obras conexas y complementarias
VALOR:	Tres mil setecientos setenta y ocho millones, novecientos setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos M/L ($ 3.778.971.999)
PLAZO:	Ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos: **JUAN ESTEBAN ZAPATA** identificado con la cédula de Ciudadanía No. 71.275.352, quien actúa en calidad de Secretario(a) de Infraestructura del Municipio de Caldas Antioquia de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 01 del 01 de enero de 2020, y Acta de Posesión No. 004 del 02 de enero de 2020, debidamente autorizado y delegado para contratar mediante el Decreto Municipal No. 045 del 03 de marzo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **RODRIGO ALBERTO CARDONA GARZÓN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8061012 de Medellín, quien actúa en nombre en representación de la empresa **CONSORCIO ABURRÁ SUR 2021**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente contrato tendrá como objeto el mejoramiento, modernización, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y tecnológica; del municipio de caldas, incluye obras conexas y complementarias para adelantar las acciones de mejora que requieren los espacios del municipio, y tiene las especificaciones técnicas se contemplan en documento anexo.

Los documentos del proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de Contrato.

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO. El alcance del presente contrato, tendrá como actividades, entre otras, las siguientes:

a) Mejoramiento, mantenimiento e implementación de la red, hardware y software del CCTV necesario para el mejoramiento de la infraestructura de seguridad existente; además, del mejoramiento de la capacidad para la instalación de nuevas cámaras asociadas al circuito de video vigilancia del Municipio de Caldas en suelo urbano y rural.
b) Suministro, transporte, instalación y configuración de un sistema de Backup que permita el respaldo y la seguridad de la información ante un desastre y permita la recuperación de la infraestructura tecnológica del Municipio de Caldas.
c) Modernización del Puesto de Mando Unificado y áreas de contacto ciudadano y tecnológico para centralizar la atención de la Administración Municipal, como estrategia integral de atención de situaciones críticas y de riesgo en zona urbana y rural del Municipio de Caldas.
d) Actualización, renovación, mantenimiento, instalación y configuración de la infraestructura de Telecomunicaciones y Networking del Municipio de Caldas.
e) Actividades de mejoramiento, adecuación y modernización de vías, andenes, redes de acueducto, alcantarillado, mejoramiento de zonas verdes y, mobiliario, espacio público en las áreas priorizadas.
f) Renovación eléctrica y tecnológica de diferentes secretarias de la administración Municipal de Caldas Antioquia; con el desarrollo de actividades eléctricas, electrónicas, obras civiles, hardware, software y el desarrollo de sistemas de información según las necesidades técnicas de cada secretaría.
g) Mejoramiento de áreas sanitarias y áreas de atención ciudadana en el Municipio de Caldas Antioquia.

h) Instalación, mantenimiento y certificación de redes de cableado estructurado para sistemas de CCTV, voz y datos en los equipamientos priorizados y en el espacio público dentro del proceso de intervención.
i) Instalación, mantenimiento y certificación de redes eléctricas para energía normal, regulada e iluminación dando cumplimiento a la normatividad RETIE.
j) Ampliación, fortalecimiento y mejoramiento de la iluminación en los bienes del Municipio de Caldas y diferentes espacios de uso público con tecnología LED y/o fotovoltaica en zona urbana y rural en aquellos espacios que hoy tienen problemas asociados con seguridad y vandalismo.
k) Renovación, Ampliación, instalación y configuración de la infraestructura de seguridad perimetral y licenciamiento Microsoft 365 para los integridad y seguridad de los funcionarios de la administración.

TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de Tres mil setecientos setenta y ocho millones, novecientos setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos M/L ($ 3.778.971.999), y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 589 del 25 de marzo de 2021. **PARÁGRAFO.** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Contratante le cancelará al Contratista el valor del contrato, mediante actas parciales de avance, previo recibo a satisfacción de los avances demostrados en el seguimiento y ejecución de los trabajos aprobados por la interventoría y supervisión del contrato, acompañados de la respectiva factura en original y copia, la cual deberá cumplir con los requisitos mínimos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todos los pagos que resulten de la ejecución del presente contrato serán consignados en la cuenta de ahorros o cuenta corriente que el contratista certifique para este fin, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las facturas en la Secretaría de infraestructura física de la Alcaldía de Caldas.

El contratista deberá presentar la correspondiente factura acompañada de los siguientes soportes:

- Que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales, tal y como lo establecen las leyes y Decretos Reglamentarios.
- Una relación completa de los trabajadores empleados en las obras de manera directa como a través de subcontratistas donde se identifiquen fechas de ingreso y retiro.
- Aportar planillas de seguridad social de aportes de autoliquidación totalmente pagadas, para el mes de pago respectivo.
- Relación completa del personal administrativo y técnico que se exige en la Administración del proyecto y aportar de este personal las planillas de seguridad social de aportes de autoliquidación totalmente pagadas, para el mes de pago respectivo
- El recibo a satisfacción por parte del Interventor de los trabajos realizados con corte al acta de avance respectivo.
- Acta de obra suscrito por el contratista y la interventoría quien es el responsable de la medición y cuantificación de cantidades ejecutadas, con visto bueno de la Secretaria de Infraestructura Física.
- Registro fotográfico en medio digital de las actividades ejecutadas y que soporten el valor cobrado en la factura.

Las actas de obra serán canceladas una vez sean aprobadas por el Interventor y/o la Secretaría de Infraestructura física.

El valor del acta de pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por la supervisión, por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de

Obra de la Propuesta, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por el contratista en su propuesta y aprobados por la Secretaria de Infraestructura Física.

El municipio sólo recibirá facturas los primeros 20 días de cada mes o día hábil anterior. EL contratista autoriza al municipio para deducir de las sumas de dinero correspondiente a impuestos y deducciones de ley.

En todo caso la última acta de pago que no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el contratista ejecute el contrato y entregue a la Secretaría de Infraestructura Física los siguientes documentos:

a) Una relación completa de los trabajadores mes a mes, discriminando por trabajadores directos y trabajadores de subcontratistas, donde se identifique claramente el pago de seguridad social, Nro., de planillas, valor cancelado por concepto de los servicios prestados, liquidación en caso de ser retirados por parte del contratista o subcontratista.

b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

c) Relación del personal Administrativo y técnico mes a mes, aportando todas las planillas de seguridad social y un documento donde manifieste estar a paz y salvo por todo concepto.

d) Actualización final de los planos de la obra (planos record), en caso de requerirse por parte de la Secretaria de Infraestructura Física.

e) Suscripción de acta de recibo a satisfacción del proyecto por parte de la Interventoría.

f) Actualización de las pólizas respecto del acta de recibo a satisfacción del proyecto según requerimientos particulares del cubrimiento de las garantías.

QUINTA. PLAZO: La vigencia del contrato será de ciento cincuenta (150) días, sin superar vigencia del 2021, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista, previa obtención del compromiso presupuestal. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Caldas. PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato para la firma del Contratista, este cuenta con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para legalizarlo y por lo tanto, adquirir las pólizas.

SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES: El Contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones para la ejecución de las obras civiles, eléctricas y tecnológicas que hacen parte del presente contrato:

a) Previo a la realización de las actividades en las áreas ha intervenirse se definirá el alcance, los tiempos de entrega, instalación y operación de las actividades solicitadas, las cuales deberán ser cumplidos oportuna y eficientemente. Cualquier cambio en estos aspectos debe ser acordado con la Interventoría que para el efecto sea contratada por la Secretaría de Infraestructura Física.
b) Si la Secretaría de Infraestructura Física, así lo requiere, el contratista antes de intervenir cualquier frente de trabajo deberá suministrar con suficiente anticipación toda la información requerida referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.
c) La programación de obra que presente el contratista antes de iniciar la ejecución deberá ser articulado con la Secretaría de Infraestructura Física y la Interventoría, a fin de evitar afectaciones en la operación o ejecución de otros proyectos, es importante destacar, que de ser necesario ejecutar trabajos en horarios nocturnos por la

dinámica de la operación, el contratista deberá acatarlos de manera inmediata; por lo tanto, no se aceptarán reclamaciones futuras por ningún concepto cuando sucedan las situaciones acá descritas en el proceso de ejecución.

d) Es importante que el contratista que ejecutará las obras en espacio público tenga en cuenta, las precauciones en cuanto a seguridad industrial y cerramientos de obra, los cuales corren por cuenta y riesgo del contratista de obra, de conformidad con lo establecido en la inversión ambiental; igualmente se advierte que en la Secretaria de Infraestructura Física no aceptará reclamaciones futuras si por condiciones de operatividad o desarrollo de otros proyectos se ve afectado el rendimiento de las obras, ya que el oferente, debe ser consciente que desarrollará los trabajos en una zona con la presencia de tránsito vehicular y peatonal.
e) En caso de existir algún daño o afectación por causas imputables a una mala gestión de seguridad industrial o una deficiente gestión ambiental por parte del contratista, será este el responsable de correr con todos los gastos necesarios para superar los daños o inconvenientes generados dentro del proceso de ejecución de las obras.
f) Todos los materiales y accesorios incorporados en el suministro del contratista deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, y deberán cumplir con la clasificación y grado cuando éstos se especifiquen. Cuando no se haya especificado la clase y el grado del material, éste deberá ser el más apropiado para su finalidad. Todos los materiales sujetos a moho o a daño por alta humedad deberán ser tropicalizados para protección contra tales efectos. El contratista deberá suministrar una lista con la marca y tipo de materiales a utilizar durante la construcción, la Interventoría los revisará y aprobará antes y durante la ejecución de la obra. Todos los materiales utilizados para la ejecución de la obra deberán ser unificados de tal forma que el contratista utilice la misma marca y tipo de materiales y equipos para la ejecución de las instalaciones tipificadas, evitando siempre instalar marcas diferentes de materiales similares.
g) En la obra se utilizará tubería conduit que cumpla con las normas del ICONTEC respectivas, la tubería metálica con diámetros inferiores a Ø 2", para uso interior, será E.M.T, para diámetros superiores, o para uso en intemperie será metálica galvanizada pesada norma ICONTEC 169 y 171. Toda tubería deberá estar libre de imperfecciones, defectos superficiales interiores o exteriores y será recta a simple vista, se sección circular y espesor de pared uniforme. La tubería será suministrada por el contratista en tramos de 3 o 6m. Cada tubo llevará impreso el nombre del fabricante, el país de origen y el número de la norma ICONTEC que está cumpliendo.
h) Para las instalaciones eléctricas expuestas sobre los muros y losas, las cajas metálicas de salida de tomacorrientes, de luminarias, de interruptores manuales, y las cajas de empalme y/o conduletas de tiro serán de acero galvanizado o fundición de aluminio, provistos de empaque de neopreno, tapas atornillables y entradas roscadas y protegidos contra la corrosión, con acabado NEMA 3R o superior. La profundidad de las cajas no será menor, en ningún caso, de 50 mm. Estas cajas cumplirán lo establecido en la sección 370 del NEC y sus dimensiones serán apropiadas para cada uso específico de las instalaciones eléctricas.
i) Todos los tomacorrientes, interruptores manuales de alumbrado y sus accesorios, deberán ser de material plástico moldeado, del tipo corrientemente usado en esta clase de instalaciones. Cada interruptor o tomacorriente deberá llevar grabada o impresa, en forma visible, la marca de aprobación del ICONTEC o una entidad similar, la capacidad en amperios y la tensión nominal en voltios. Debe cumplir con el RETIE y la norma NTC 2050 Art 410-56 410-57 410-58. En Zonas húmedas los tomacorrientes serán del tipo GFCI. Los interruptores de alumbrado, sencillos o dobles o conmutables deberán ser aptos para resistir una corriente nominal de 15 A. y una Tensión de operación de 240 V.

 En las instalaciones se utilizarán los siguientes tipos de tomacorrientes: Los tomacorrientes para 120V, serán dobles polo a tierra, tres hilos, polarizados, de 15 A. 125 V.C.A. (configuración NEMA 5) y conexión a tierra. El terminal para conexión al polo de tierra será identificado de acuerdo con la sección 410-58 del Código Eléctrico Nacional NTC 2050. En las salidas eléctricas se deben incluir las cajas, adaptadores, entradas a caja, conectores, cinta aislante, tubería conduit, grapas y soporte de tubería, conductores eléctricos y el elemento instalado (tomacorriente doble, salida de alumbrado con plafón, salida de alumbrado con caja metálica etc.) Los tomacorrientes de energía normal y energía de Emergencia, serán de color diferente, en todo caso, los tomacorrientes del sistema regulado serán con tapa color Naranja.
j) Los tableros para protecciones termo magnéticas para distribución y alumbrado normal, serán diseñados, fabricados y probados de acuerdo con las 373 y 384 del Código Eléctrico Nacional – Norma 2050, y cumplir la norma ICONTEC NTC–3475 y/o UL–67. Los tableros serán apropiados para montajes empotrados y/o sobrepuestos en los muros, como se indica en los planos y diseñados de tal forma, que las protecciones puedan

ser reemplazadas independientemente, sin necesidad de desmontar las protecciones adyacentes, ni las terminales principales y que los circuitos puedan ser cambiados sin necesidad de máquina, perforaciones y derivaciones.

k) Las bandejas portacables deben ser fabricadas en lámina de acero tipo Cold-Rolled, galvanizado en caliente, cumpliendo Normas ASTM-A386 y ASTM-A153, y en calibres no inferiores al No 16 USG. Los tramos deben ser de 2.40mts de longitud, del ancho y alto indicados en los planos, con peldaños o soportes cada 0.15mts; deben ser del tipo semipesado. Los accesorios necesarios como platinas de unión, juntas de expansión, curvas horizontales y verticales, codos, cruces, Tees (T), reducciones, sujetadores, soportes de pared y de suspensión, cuelgas, etc., serán también galvanizados. El sistema portacable deberá ser puesto a tierra siguiendo las recomendaciones del Código Eléctrico Nacional – Sección 250, Viajará por ellas un cable de Cu desnudo No8, el cual debe descargarse cada 3 tramos al chasis de la canastilla mediante conectores tipo borna.

l) Para las instalaciones eléctricas expuestas sobre los muros y losas, las cajas metálicas de salida de tomacorrientes, de luminarias, de interruptores manuales, y las cajas de empalme y/o conduletas de tiro serán de acero galvanizado o fundición de aluminio, provistos de empaque de neopreno, tapas atornillables y entradas roscadas y protegidos contra la corrosión, con acabado NEMA 3R o superior. La profundidad de las cajas no será menor, en ningún caso, de 50 mm. Estas cajas cumplirán lo establecido en la sección 370 del NEC y sus dimensiones serán apropiadas para cada uso específico de las instalaciones eléctricas. Los accesorios de acero tales como tapas, tuercas, boquillas, elementos de fijación, etc., cumplirán lo aplicable de estas especificaciones y las normas ICONTEC. Por ningún motivo se permitirán, dentro de las instalaciones cajas sin tapa. Las dimensiones de las cajas serán definidas de acuerdo con el número de tuberías, de circuitos ramales y del calibre de los conductores que lleguen o salgan de ellos, como se indica en los planos. Las cajas de distribución para las canalizaciones subterráneas serán suministradas completas y serán de los siguientes tipos:
 a. Para las redes de alumbrado exterior y de comunicaciones serán de concreto construidas según la norma de la Empresa. Estas cajas serán de 500mm de ancho x 500 mm de largo y 650 mm de profundidad y de 1200 mm x 800 mm para las cajas de Telecomunicaciones.
 b. Las cajas para las canalizaciones subterráneas de acometidas exteriores serán de bloques de concretos rellenos o vaciadas construidas según la norma de la Empresa de Energía. Estas cajas serán de 1200mm de ancho x 800 mm de largo y 900 mm de profundidad.

m) Todos los materiales y equipos estarán sujetos a las pruebas e inspección que fije la interventoría del proyecto, en cualquier periodo de fabricación, embalaje, almacenamiento y montaje.
 Se realizarán las siguientes pruebas finales:
 a. Inspección detallada de conexiones, verificando que la implementación de los trabajos haya sido acorde a los planos, a las especificaciones y recomendaciones de los fabricantes.
 b. Pruebas de continuidad de los circuitos.
 c. Pruebas de operación de los equipos.
 d. Verificación de marcación de los tableros.
 e. Verificación de calibres y conductores.
 f. Comprobación de las capacidades de los interruptores y sus niveles de corto circuito.
 g. Verificación de conexiones del sistema de puesta a tierra, sus soldaduras, las varillas y los conductores de conexiones a partes metálicas.
 h. Se realizará la medición del voltaje existente entre el neutro del sistema y el conductor de puesta a tierra. En caso de resultar mayor de un (1) voltio, se debe verificar todo el sistema y tomar correctivos.
 i. Se revisarán las luminarias a fin de comprobar que no existan parpadeos ni efectos estroboscópicos.
 j. Se verificará las puestas a tierra y los voltajes tolerables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones de Carácter General:

1. Cumplir el objeto del Contrato, y en su oferta, de acuerdo con los estándares técnicos y de calidad definidos en las normas generales, metodologías y especificaciones técnicas de construcción, ejecutando y entregando la obra contratada, teniendo en cuenta los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción que hacen parte del términos de referencia, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido en el proceso contractual y en la propuesta económica presentada por el contratista.

8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Contratista, por causa o con ocasión del Contrato.
9. Responder por los daños que él o sus dependientes o subcontratistas ocasionen por dolo o culpa, a las personas o bienes del Contratista, el municipio o a terceras personas, y pagar el valor de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la cual El Contratista le formule el respectivo reclamo.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

4. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra:

1. Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, en caso que aplique.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del Contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio, en caso que aplique.
3. Instalar una valla informativa de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, en caso que aplique.

5. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción:

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran según la norma y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

6. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el contratante y/o el municipio, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, según corresponda de acuerdo con el proyecto que se ejecuta.
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
3. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
4. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
5. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad y las áreas contiguas que presente deterioro.
6. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
7. Realizar las conexiones a las redes principales de servicios públicos. El Contratista se obliga a garantizar la instalación y adecuado funcionamiento de las redes internas, con sus respectivos medidores debidamente legalizados ante dichos entes, y externas de servicios públicos, y en caso que las redes de servicios públicos no se encuentren en el lindero del predio

8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
9. Garantizar que a los comités de obra quincenales y los adicionales que programe el interventor, asistan los representantes legales del contratista, o a quien éste expresamente designe por escrito, y las personas que el municipio de Caldas autorice previamente.
10. Generar los registros respectivos de toda clase de reunión que se realice.
11. Sensibilizar a la comunidad en general con el beneficio de las obras, cuando se requiera y sea autorizado por el municipio de Caldas del Proyecto.
12. Verificar que la información reportada para la vinculación del personal, cumpla con lo solicitado.
13. Realizar un manual de mantenimiento de las obras, en caso de que aplique.

7. Obligaciones de información:

1. Presentar para cada pago al interventor, los siguientes documentos los cuales deberán ser aprobados por éste, para cada uno de los frentes de trabajo:

 - Avance de cada una de las actividades programadas. Cantidades de obra ejecutada.
 - Registros fotográficos
 - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - Fotocopia de la bitácora y libro de obra.
 - Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - Informe de seguridad industrial.
 - Informe de manejo ambiental.
 - Informe de gestión social.
 - Informe de seguimiento al plan de calidad concertado antes del inicio de la obra.
 - Actualización del programa de ejecución de obra.
 - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
 - Los demás documentos que sean requeridos por el municipio de Caldas.

2. Presentar al interventor para el informe final:

 - Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Documentación técnica, entre ella: (i) Bitácora.
 - Planos record de obra, aprobado por la interventoría.
 - Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF– y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
 - Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - Una relación completa de los trabajadores mes a mes, discriminando por trabajadores directos y trabajadores de subcontratistas, donde se identifique claramente el pago de seguridad social, Nro.

de planillas, valor cancelado por concepto de los servicios prestados, liquidación en caso de ser retirados por parte del contratista o subcontratista.

- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- Relación del personal Administrativo y técnico mes a mes, aportando todas las planillas de seguridad social y un documento donde manifieste estar a paz y salvo por todo concepto.
- Suscripción de acta de recibo a satisfacción del proyecto por parte de la Interventoría.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en los términos de referencia.
- Registro fotográfico definitivo.
- Los demás documentos que sean requeridos por el municipio de Caldas.

3. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de los funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc..., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra (el profesional encargado de la obra), el residente y el director de la interventoria de acuerdo con el equipo de trabajo dispuesto para el desarrollo de la obra. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, el contratante, el municipio o los órganos de control.
4. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
5. Presentar toda la información requerida por el interventor, el municipio o las diferentes entidades cofinanciadoras del proyecto en ejecución.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante deberá satisfacer el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- El Municipio de Caldas ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un Interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.
- El Interventor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante su ejecución, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Así mismo, el Interventor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- El Interventor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, el Municipio de Caldas acordará con el Contratista los mayores costos.
- El Municipio de Caldas podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Consultor existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Interventor sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.
- El Municipio de Caldas podrá exigir el reemplazo del equipo que, a su juicio, esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado, y el Contratista deberá reponerlo con la mayor brevedad.
- El Interventor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspendan los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte del Contratista en los requisitos de señalización o las instrucciones del Interventor al respecto.
- Durante la ejecución de los trabajos, el Municipio efectuará un seguimiento al programa de trabajo, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el Contratista deberá mantener el cronograma actualizado, de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado en cada actividad, así como la proyección para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.
- El Contratista y el Interventor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el programa de trabajo para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos, dejando constancia del estado real de los mismos; en caso de presentarse algún atraso, deberán señalarse los motivos, indicando los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al cronograma que no podrá

contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni prórroga del plazo inicialmente establecido.

DÉCIMA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. El Contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Contratante, las cuales cubrirán:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato más seis (6) meses que es el tiempo contemplado para la liquidación bilateral y unilateral. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	15% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato más tres (3) años.
ESTABILIDAD DE LAS OBRAS	30% del valor del contrato	Igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo de las obras.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cuatrocientos (400) SMLMV	Vigencia igual al plazo del contrato.

PARÁGRAFO: El Contratista está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se amplíe su término, El Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES: El Contratista se obliga a título de contratista independiente. El Contratante, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. PARÁGRAFO. El Contratante no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Contratista, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el secretario de despacho en los estudios previos de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación de la entidad y constará en documento adjunto expedido por la Oficina Asesora Jurídica. PARÁGRAFO PRIMERO: Los supervisores podrán ser sustituidos en cualquier momento por el secretario de despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de supervisión, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA QUINTA. PAZ Y SALVO: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Caldas. Adicionalmente, autoriza

para que en la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y el Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. PARÁGRAFO. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN: Este Contrato terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

VIGÉSIMA TERCERA. AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Oficina de Control Interno mediante comunicación, podrá requerir del Contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Oficina de Control Interno, el ordenador del gasto y el señor Alcalde.

VIGÉSIMA CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA: El presente acto es un Contrato de obra pública que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1; el Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables.

VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Caldas (Antioquia), aunque con previo acuerdo entre el Contratista y el Supervisor, se podrá ejecutar el contrato desde otro municipio.

VIGESIMA SEXTA. CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá EL MUNICIPIO, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, pero se hará acreedor las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGESIMA SÉPTIMA. MULTAS: En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra Contratante. Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Contratante elaborará la liquidación unilateralmente. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Para la imposición de las multas, el Contratante dará aplicación al debido proceso. PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO TERCERO. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. PARÁGRAFO CUARTO. Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

VIGÉSIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: el contratista autoriza al Contratante para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio de Caldas.

VIGÉSIMA NOVENA. ESTAMPILLAS: De conformidad con el Estatuto Tributario del Municipio de Caldas Antioquia, aprobado mediante el Acuerdo Municipal 012 de 2020, se genera las siguientes estampillas: **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, la **ESTAMPILLA PROCULTURA** equivalente al (1%) del valor del contrato, la **TASA PRO DEPORTE** equivalente al (1%) del valor del contrato; las cuales deberán ser canceladas por adelantado a la Secretaría de Hacienda del Municipio al momento de la legalización del contrato dentro del proceso de suscripción del acta de inicio.

TRIGÉSIMA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del Contratante en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato de obra pública se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo

del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Contratista, d) Certificado de existencia y representación legal, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), el doce (12) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021)

JUAN ESTEBAN ZAPATA
Contratante

RODRIGO ALBERTO CARDONA GARZÓN
Contratista

Proyectó:	Revisó:
Liceth Luna Rincón Contratista	**Jonathan Giraldo González** Jefe de Oficina Asesora Jurídica